

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 77

celebrada el jueves, 27 de marzo de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Elección de seis vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española.

Proposiciones no de ley:

- **Sobre situación actual y perspectiva de Gibraltar (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 180-I, de 19 de octubre de 1979).**

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley (continuación):

- **De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de Ley Orgánica de regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 72-II, de 8 de marzo de 1980) (continuará).**

Convenios internacionales:

- **Acuerdo sobre la validez del Acuerdo entre los países de la Asociación Europea de Libre Cambio y España para el Principado de Liechtenstein («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 31-II, de 8 de marzo de 1980).**

- Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 30-II, de 8 de marzo de 1980).
- Acuerdos bilaterales sobre comercio de productos agrícolas entre España y Austria; España y Finlandia; España y Portugal; España y Suecia; España y la Confederación Suiza, así como el intercambio de cartas entre España y Noruega sobre el comercio de dichos productos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 32-II, de 8 de marzo de 1980).
- Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del Depósito de Microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 34-II, de 8 de marzo de 1980).
- Convenio básico de colaboración científica y técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Cuba («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 35-II, de 8 de marzo de 1980).
- Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular Polaca, para evitar la doble imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie C, número 36-II, de 8 de marzo de 1980).

Votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de libertad religiosa.

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente anuncia los puntos del orden del día que se tratarán en esta sesión.

Continúa el orden del día.

Elección de los seis vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española 5175

El señor Presidente recuerda los motivos por los que ha sido aplazado este punto del orden del día hasta esta sesión. Explica la forma en que ha de realizarse la elección de estos vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española y anuncia que abre un turno para que los representantes de los Grupos Parlamentarios expresen su criterio sobre si es posible realizar la votación, con perspectiva de resul-

tado afirmativo, para la elección de dichos vocales.

Intervienen los señores Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista) y Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), señora Brabo Castells (Grupo Parlamentario Comunista) y señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática).

El señor Presidente manifiesta que, a la vista de las exposiciones hechas por los representantes de los Grupos Parlamentarios que han intervenido, no hay posibilidad de proceder a la elección de los miembros del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, por lo que este punto del orden del día queda nuevamente aplazado a otra sesión.

A continuación el señor Presidente expone el procedimiento que ha de seguirse para dar cumplimiento al artículo 26 del Estatuto de Radiotelevisión Española, relativo a la constitución de una Comisión de control para el control parlamentario directo.

	Página
Proposiciones no de ley:	
— Sobre situación actual y perspectiva de Gibraltar (del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso)	5179

El señor Yáñez-Barnuevo García defiende esta proposición no de ley por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Intervienen a continuación, para fijar la posición de sus Grupos respectivos, los señores Pérez Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista), Areilza y Martínez de Rodas (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática), López Raimundo (Grupo Parlamentario Comunista) y Rupérez Rubio (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación interviene el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Oreja Aguirre). Se admiten a trámite las enmiendas transaccionales del Grupo Parlamentario Centrista. Fueron aprobados los números 1 y 2 de la proposición. A continuación fueron aprobados los números 3 y 4 en los términos que figuran en la formulación transaccional. También fue aprobado el número 5 en la versión de la enmienda transaccional. Para explicar el voto interviene el señor Pérez Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista).

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:	
— De la Comisión de Defensa, sobre el proyecto de Ley Orgánica de regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar	5195

El señor Ministro de Defensa (Rodríguez Sahagún) interviene para presentar el proyecto de ley. A continuación tiene lugar un debate sobre la totalidad del proyecto de ley. Intervienen los señores Sagaseta Cabrera (Grupo Parlamentario Mixto), Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista) y Sánchez Montero (Grupo Parlamentario Comunista). Nueva intervención del señor Ministro de Defensa.

Para la fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios intervienen los señores Múgica Herzog (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Cuatrecasas Membrado (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) y Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática). A continuación fue rechazada la enmienda a la totalidad defendida por el señor Sagaseta Cabrera.

	Página
Artículo 1.º	5210

Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.

	Página
Artículo 2.º	5210

El señor Sánchez Montero defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar interviene nuevamente el señor Sánchez Montero. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

	Página
Artículo 3.º	5212

El señor Sánchez Montero defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Turno en contra del señor Medina González (Grupo Parlamentario Centrista). Fue aprobado el texto del dictamen y, como consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que propugnaba la supresión del artículo.

	Página
Artículo 4.º	5213

El señor Busquest Bragulat defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Medina González. Para rectificar intervienen de nuevo el señor Busquets Bragulat y el señor Medina González. Fue aprobado el texto del dictamen y rechazada, por tanto, la enmienda del Grupo Parlamentario So-

<p>cialista de Cataluña propugnando la adición de un número 3.</p>	<p>Fue aprobada la autorización para su ratificación.</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>Artículo 5.º 5215</p> <p><i>Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.</i></p>	<p>— Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio 5228</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>Artículo 6.º 5215</p> <p><i>El señor Múgica Herzog defiende el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y el señor Busquets Bragulat defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Turno en contra del señor Medina González. Intervienen de nuevo, para rectificar, los señores Múgica Herzog, Busquets Bragulat y Medina González. El señor Arredonda Crecente defiende una enmienda de adición de varios apartados, por el Grupo Parlamentario Andalucista. Turno en contra del señor Medina González. Para recificar interviene de nuevo el señor Arredonda Crecente. Fue rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y aprobado el texto del dictamen. A continuación fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y del Grupo Parlamentario Andalucista. Explican el voto los señores Múgica Herzog, Arredonda Crecente, Sánchez Montero y Fraga Iribarne.</i></p>	<p>Fue aprobada la autorización para su ratificación.</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>Artículos 7.º, 8.º y 9.º 5228</p> <p><i>Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.</i></p> <p><i>El señor Presidente anuncia que el debate del dictamen sobre este proyecto de Ley Orgánica continuará en la próxima sesión del Pleno.</i></p>	<p>— Acuerdos bilaterales sobre comercio de productos agrícolas entre España y Austria; España y Finlandia; España y Portugal; España y Suecia; España y la Confederación Suiza, así como el intercambio de cartas entre España y Noruega sobre el comercio de dichos productos ... 5228</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>Convenios internacionales:</p> <p>— Acuerdo sobre la validez del Acuerdo entre los países de la Asociación Europea de Libre Cambio y España para el Principado de Liechtenstein 5228</p>	<p>Fue aprobada la autorización para su ratificación.</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>— Tratado de Budapest sobre el reconocimiento internacional del Depósito de Microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes 5229</p>	<p>Fue aprobada la autorización para su ratificación.</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>— Convenio básico de colaboración científica y técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Cuba 5229</p>	<p>Fue aprobada la autorización para su ratificación.</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>
<p>— Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular Polaca, para evitar la doble imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital ... 5229</p>	<p>Fue aprobada la autorización para su ratificación.</p>
<p>Página</p>	<p>Página</p>

Fue aprobada la autorización para su ratificación.

Página

Votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de libertad religiosa 5229

Efectuada esta votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 288; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor Presidente declara que, habiendo obtenido un quórum de mayoría absoluta, queda aprobado en votación final, de conjunto, y con el carácter de Ley Orgánica, la ley de libertad religiosa, que pasará seguidamente al Senado para la tramitación constitucional subsiguiente.

A continuación anuncia que el próximo Pleno tendrá lugar el miércoles, día 9 de abril, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro cincuenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Conforme señaló la Presidencia al comienzo de las sesiones de este Pleno, y de acuerdo con la Junta de Portavoces, quedó desplazado para el inicio de la sesión de esta tarde el punto relativo a la elección de los seis vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española. Asimismo, anticipó la Presidencia el acuerdo de la Junta de Portavoces de tramitar en la tarde de hoy la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre situación actual y perspectiva de Gibraltar.

Por consiguiente, vamos a desarrollar la sesión de hoy con un primer punto relativo a la elección de los vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española; un segundo punto concerniente a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre perspectiva de Gibraltar, y, a continuación, se proseguirá el Orden del día en el punto en que quedó en la

tarde de ayer, es decir, con el dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley Orgánica de Regulación de Bases de la Defensa Nacional.

ELECCION DE LOS SEIS VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RTVE

El señor PRESIDENTE: Para la elección de los seis vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, conforme al artículo 7.º de la ley que aprueba el Estatuto de dicho organismo, es necesaria la elección por parte del Congreso de los Diputados de seis miembros de ese Consejo de Administración, para lo cual se exige un quórum de las dos terceras partes. La elección debe verificarse con sujeción a las normas dictadas en su día por la Presidencia de la Cámara, entre las cuales está la previsión de que la Presidencia podrá interrumpir o aplazar la prórroga cuando las circunstancias concurrentes revelen la no posibilidad de adopción del acuerdo que, repito, exige un quórum reforzado.

Con objeto de que pueda quedar constatada públicamente, antes de iniciar la elección, la probabilidad, la razonable probabilidad de alcanzar o no el acuerdo, la Presidencia abre un turno para que los Grupos Parlamentarios, singularmente aquellos que tienen específica relevancia a efectos de conseguir el quórum de los dos tercios, puedan expresar su criterio sobre si razonablemente puede o no realizarse la votación con perspectivas de resultado afirmativo.

¿Algún Grupo Parlamentario desea expresar su criterio a este respecto? (Pausa.) ¡Ea!, por el Grupo Centrista tiene la palabra el señor Jiménez Blanco. (Risas.)

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, aunque yo esperaba que fuera primero el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso el que —siguiendo la tradición de que el Grupo con menor número de Diputados habla primero— fuera el que tomara la palabra, no me importa empezar porque, en definitiva, el representante del Grupo conoce perfectamente lo que

voy a decir, por habérselo dicho con anterioridad, y conoce también las condiciones objetivas del caso.

El Grupo Centrista estima que la Cámara no está en condiciones de obtener un resultado fructuoso en la votación. Acata, en todo caso, la decisión de la Presidencia, y comunica a toda la Cámara que existen entabladas las negociaciones que, en plazo lo más breve posible, esperamos que den resultado apetecido. (*Rumores.*) En todo caso, manifiesta a la Presidencia que no es posible ahora obtener el resultado fructuoso que sería el que correspondería a la Cámara en este momento. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, las palabras del representante centrista respecto a que este Grupo Parlamentario conocía cuál es la posición del Grupo Centrista, imagino que se refiere —con lo que yo entiendo una falta de rigor parlamentario— a algunas palabras comunicadas hace un momento en la puerta del bar, respecto de que estaban en una actitud de no proceder a la elección del Consejo de Administración. Esa es responsabilidad del Grupo que lo adopta, y este Grupo no puede ser, en ningún sentido, corresponsable en esa decisión.

Dicho esto, en nombre del Grupo quiero decir que nosotros entendemos que en el Orden del día de hoy figura la elección de los seis miembros del Congreso de Administración, que corresponden a esta Cámara, y que entendemos que, por ser una ley que entró en vigor al día 2 de febrero, y que obliga a esta Cámara a cumplir ese precepto —porque es una ley que justamente ha sido tramitada y aprobada por esta Cámara, y posteriormente por el Senado— hay que proceder a la elección de esos miembros del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española.

Decir que las negociaciones están en marcha, y que se piensa que puede haber éxito —supongo que querría decir resultado fructífero y no fructuoso, en una utilización correcta de la lengua castellana— decir eso creo que no es cumplir con la verdad, en cuan-

to que se viene diciendo, desde hace mucho tiempo, que hay una Disposición, por parte del Grupo Centrista, de llegar a ese acuerdo que, como bien conocen Sus Señorías, exige un quórum de dos tercios; es decir, que hay dos Grupos significados de la Cámara que tienen que estar apoyando unos determinados nombres, para que pueda haber un resultado final fructífero. Decir eso es repetir lo que se viene diciendo hace mucho tiempo, que hay una actitud favorable a llegar a ese acuerdo, pero esa actitud no ha sido corroborada en los hechos.

Es cierto —y el señor Presidente lo conoce, porque en la Junta de Portavoces este Portavoz del Grupo Socialista lo ha manifestado reiteradamente— que en su momento, cuando era preceptivo por ley, el Grupo Parlamentario Socialista se dirigió al Grupo Centrista —obligado para la consecución de los dos tercios— en el sentido de nuestra disposición a llegar a un acuerdo con todos los Grupos de la Cámara, para obtener un Consejo de Administración elegido aquí en el Congreso.

También conoce el señor Presidente —porque en la Junta se ha reiterado— que, Junta tras Junta, se ha venido solicitando por parte del Grupo Centrista el retraso de esta elección; que nuevamente hoy nos encontramos con esa intención por parte del Grupo Centrista; que se ha venido argumentando que intereses de tipo estatal, como las elecciones en Euskadi o Cataluña, aconsejaban, desde el punto de vista de Unión de Centro Democrático, el retraso de la elección; y que hace muy pocas fechas, hace dos días, a cuarenta y ocho horas de esta elección, recibimos la comunicación de que había disponibilidad de poner en acuerdo a los Grupos Parlamentarios para la elección.

Esta disponibilidad no ha sido después continuada en los hechos. El Grupo Socialista ha manifestado —cosa que viene haciendo también reiteradamente— que no se trata sólo de la ocasión de elegir a seis miembros del Consejo de Administración en el Congreso y otros seis en el Senado; que se trata de algo mucho más importante, que es la oportunidad que tiene la Cámara de transformar radicalmente la situación que existe en Radiotelevisión Española. Hay una situación conocida por esta Cámara a través de la Audi-

toría del Ministerio de Hacienda; hay una Comisión de investigación de unos hechos calificados por muchos como delictivos; y hay en marcha unos procesos judiciales. Nosotros entendemos que ésta es una magnífica oportunidad —como ya tuve ocasión de decir en la interpelación que presenté— de poner a cero todo lo que no funciona o funciona irregularmente en Televisión; que esta posición no es compartida ni siquiera en el 1 por ciento por Unión de Centro Democrático y que, por tanto, las alegaciones que aquí se hacen para el retraso no son suficientes para este Grupo, hasta el punto de que nuestro Grupo Parlamentario Socialista ha presentado a la Presidencia —como bien conoce el señor Presidente— nuestra lista de candidatos para que se proceda a la elección y nos mantenemos en esa posición.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Brabo, por el Grupo Parlamentario Comunista.

La señora BRABO CASTELLS: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Parlamentario Comunista ha instado repetidas veces en la Junta de Portavoces, con respecto a que tuviera lugar la elección de los miembros del Consejo de Administración que tiene que regir, según el Estatuto que está en vigor a partir del día 2 de febrero, la dirección y la orientación general de Radiotelevisión Española.

El Grupo Parlamentario Comunista ha cumplido con los requisitos reglamentarios necesarios en el día de hoy para proceder a esta elección, presentando en el plazo preciso los candidatos que el Grupo Parlamentario Comunista ofrece para la elección que se tendría que haber realizado esta tarde.

Como acaba de decir el señor Guerra, también el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado en el plazo requerido estos candidatos. Creemos que es únicamente el Grupo Centrista el que no ha cumplido con los requisitos para que hoy pudiera tener lugar esta elección.

A nosotros, esta actitud del Grupo Centrista, que por un lado ha consistido en retrasar repetidas veces esta elección cuando iba a ser fijada por la Junta de Portavo-

ces y que, finalmente, hoy ha consistido en impedir el que la votación tenga lugar, nos parece que es una prueba clarísima de la actitud del Grupo Centrista sobre la no transformación de la situación de Radiotelevisión, y que incide en lo que ya repetidas veces hemos denunciado con respecto a que el Grupo Centrista está violando continuamente una ley aprobada por esta Cámara y que está en vigor desde el día 2 de febrero; ley que en su Capítulo I, y en concreto en el artículo 4.º, habla sobre que la actividad de los medios de comunicación social del Estado se inspirará en los siguientes principios: a) la objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones; c) el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

A nosotros, esta actitud obstruccionista por parte del Grupo de Unión de Centro Democrático nos parece que es una demostración palpable de su interés en impedir la información objetiva y veraz que está reconocida en el artículo 20 de la Constitución y que está reconocida también en la ley que, insisto, está en vigor desde el día 2 de febrero. Pero es que, además, nos parece que esta actuación del Grupo Centrista está teniendo objetivamente a obstruir el trabajo que la Comisión de Investigación sobre la situación en Radiotelevisión está intentando realizar estos días, para poner perfectamente en claro el conjunto de anomalías y de irregularidades financieras que se contienen en el informe de la Auditoría de Hacienda sobre la situación financiera de Radiotelevisión Española.

El Grupo Parlamentario Comunista, a instancias del señor Ministro de Hacienda que, en definitiva, nos acusó en su intervención parlamentaria a todos los Grupos de no haber presentado una denuncia sobre estos hechos, presentó una denuncia con fecha 22 de diciembre ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, y como el Juez de Instrucción incoó sumario —lo cual presupone que efectivamente existía delito en el mencionado informe de la Auditoría— (*Rumores*), el Grupo Parlamentario Comunista decidió presentar a continuación querrela criminal en base a esos hechos.

Señorías, nosotros creemos que la actitud

del Grupo Parlamentario Centrista impidiendo que hoy se elija el Consejo de Administración es una actitud que tiende a obstruir la investigación que esta Cámara está realizando en torno a la encuesta que estamos iniciando sobre la Auditoría de Hacienda.

En definitiva, Señorías, nosotros creemos que la responsabilidad por la situación actual de Televisión Española tanto en lo que se refiere a la manipulación continua de la información por parte del Grupo en el Gobierno y a la absoluta inexistencia de objetividad y veracidad en las informaciones, como en lo que se refiere a la imposibilidad de poner de manifiesto hasta el final las anomalías financieras que se contienen en el informe de la Auditoría, recae, en estos momentos, sobre el Grupo Parlamentario Centrista, puesto que es el único que no ha querido llegar a ningún acuerdo cuando en el día de hoy se conocía perfectamente que estaba fijada la elección del Consejo de Administración de Radiotelevisión.

Respecto a las posibles negociaciones en marcha, el Grupo Parlamentario Comunista quiere decir que no tiene la más mínima noticia sobre la existencia de estas negociaciones, y que, por supuesto, no ha sido llamado a participar en ninguna.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, quiero dejar perfectamente claro que esta intervención no es en defensa de nada ni de nadie, sino solamente de esta Cámara y de su derecho a trabajar hoy en el orden del día, ciertamente retrasado, voluminoso e importante.

Este Grupo quiere manifestar, primero, que comparte, por supuesto, la preocupación de todos los Grupos, como las que se han expuesto ahora por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso y Comunista, porque entre en vigor en todas sus partes cuanto antes la ley fijando el Estatuto de Radiotelevisión y, por supuesto, que ésta entre en la etapa que todos deseamos de máxima objetividad y servicio general a una opinión libre e independiente.

En segundo lugar, no se cree con derecho en este momento, ni cree que sea el lugar ni la oportunidad reglamentaria, para formular juicios de cualquier tipo. Funcionando está, según yo tengo entendido, contra lo que se dice, la Comisión Especial de Investigación, y puesto que hay vías jurisdiccionales abiertas e incluso querellas criminales, respeta el juicio que el Poder Judicial y estos órganos de encuesta puedan realizar en su día.

Tercero, no entra, por supuesto, en cuestiones semánticas —¡Dios nos libre de ello!— con persona tan competente como el señor Guerra, pero estima adecuado el calificativo de «fructífero», que es lo que lleva o aporta el fruto, como sabe muy bien el señor Guerra, o «fructuoso», que es lo que ya ha dado fruto y lo que es propio de fructificar. Cree que ni lo uno ni lo otro se pueden dar hoy, después de lo que hemos oído, y, por lo mismo, en defensa de los trabajos de la Cámara, pide que no se insista en una votación estéril e inútil, y ruega al señor Presidente que dé por terminado el incidente formando el juicio que tenga por conveniente, y lamenta que por tres veces se haya utilizado la palabra «obstruccionismo», cuando justamente hoy una votación solamente serviría para obstruir los trabajos de la Cámara. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: De las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios que han hecho uso de la palabra, resulta claramente acreditado, a juicio de la Presidencia, que no hay posibilidad razonable de verificar fructíferamente o fructuosamente la elección de los miembros del Consejo de Radiotelevisión Española, por lo cual la Presidencia remite el tema a la próxima reunión del Pleno, a la vez que estimula a los Grupos Parlamentarios a que verifiquen las actuaciones, las gestiones pertinentes con objeto de asegurar la posibilidad de realizar provechosamente esa votación, dando cumplimiento a una previsión normativa incluida en una ley aprobada en fecha bien reciente por esta Cámara.

Por otra parte, el propio Estatuto de Radiotelevisión Española prevé, en su artículo 26, la constitución de una Comisión de Control para el control parlamentario directo, que deberá constituirse de conformidad

con las normas del Reglamento de la Cámara.

A la reunión de la Mesa, que tendrá lugar mañana, irá la propuesta de constitución de esa Comisión, de conformidad con las previsiones del Reglamento, y en el caso de que se acuerde efectivamente será notificado mañana mismo a los Grupos Parlamentarios, con objeto de que hagan la notificación de sus representantes en esa Comisión de Control para poder constituir la en la semana que comienza, a efectos parlamentarios, el martes, día 8 de abril. De manera que, de adoptarse el acuerdo, como razonablemente se adoptará mañana por la Mesa, será comunicado a los Grupos Parlamentarios a efectos de poder constituir en el plazo de dos semanas la Comisión de Control Parlamentario que prevé el artículo 26 del propio Estatuto de Radio y Televisión.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVA DE GIBRALTAR.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre la situación actual y perspectiva de Gibraltar. De conformidad con el artículo 141 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en el debate deberán inscribirse con anterioridad a la iniciación del mismo.

Entiendo, en primer lugar, que consumirá un turno a favor de la proposición no de ley el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que es el Grupo proponente.

Coalición Democrática, Grupo Parlamentario Andalucista, Grupo Parlamentario Comunista, Grupo Parlamentario Centrista. ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir en el debate? (Pausa.)

Entiendo que los Grupos Parlamentarios de Coalición Democrática, Andalucista, Comunista y Centrista desean intervenir a efectos de fijar su posición de Grupo en relación con la proposición no de ley.

Queda, pues, cerrado el debate con la intervención de los cinco Grupos Parlama-

rios que han sido indicados, consumiendo un turno inicial en defensa de la proposición no de ley el Grupo proponente, que es el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y en cuyo nombre tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me cabe el honor de presentar ante Vuestras Señorías una proposición no de ley que trata, por vez primera en las Cortes democráticas, y de forma monográfica, del tema de Gibraltar.

Como portavoz del Grupo Socialista, en esta ocasión no oculto la satisfacción de haber tenido esta iniciativa y esta oportunidad de defender una reivindicación tan profundamente española que tanto ha afectado históricamente a nuestra dignidad nacional.

Quiero resaltar también la oportunidad de defender, con motivo del Peñón de Gibraltar, el principio de la unidad de España y de su integridad territorial, en unos momentos en los que está de moda las tentaciones cuasi-separatistas, eso sí, con ropaje moderado, que es la nueva manera de bautizar el derecho.

Desde hace más de dos siglos España se ha resentido y dolido por la irresolución del tema de Gibraltar, y políticos e intelectuales de las más distintas tendencias siempre han estado de acuerdo en reclamar la restitución de Gibraltar; desde Floridablanca a Godoy, Madariaga, Sánche Albornoz, Alcalá Zamora, Costa, Giner de los Ríos, Areilza, Castiella, Joaquín Maurín, nuestro Indalecio Prieto y tantos y tantos otros hombres de nuestra historia.

En esta intervención voy a utilizar datos y conceptos quizá reiteradamente expresados y sobradamente conocidos por Sus Señorías, pero creo conveniente que consten en el «Diario de Sesiones» como expresión actualizada de lo que son históricas posiciones españolas.

Es preciso repetir, por ejemplo, que Gibraltar no es británico como derivación de un derecho de conquista. Los ingleses conquistaron el Peñón en 1704, en nombre del Archiduque Carlos, pretendiente al Trono de España en la Guerra de Sucesión, consolidándose la situación en beneficio de Inglaterra, que no estaba en guerra con España,

Es preciso recordar también que la población civil originaria de Gibraltar huyó de los invasores, refugiándose a 10 kilómetros, en la ermita de San Roque, a la espera del retorno a su tierra natal. Gibraltar fue, pues, ocupada por fuerzas militares inglesas sin población civil en 1704.

Desde aquel mismo año, y durante todo el siglo XVIII, España intentó la conquista militar del Peñón. Durante todo el XIX y el XX, la reivindicación ha sido inequívoca, unánime y permanente por medios pacíficos y diplomáticos.

El 13 de julio de 1713, España e Inglaterra firman el Tratado de Utrech, en cuyo artículo 10 se contienen las condiciones y limitaciones en que se llevaba a cabo la cesión de Gibraltar y de cuya lectura quedan perfectamente claras cinco tipos de limitaciones:

— Limitaciones territoriales, puesto que la cesión de Gibraltar quedaba reducida a la ciudad, castillo, puerto, defensas y fortalezas tal y como estaban en 1704. No abarca, pues, territorios que luego Gran Bretaña se fue apropiando ilegalmente.

— Limitaciones jurídicas, ya que la cesión se hace sin jurisdicción territorial alguna.

— Limitaciones económicas, porque se prohibía toda comunicación por tierra y todo comercio entre la plaza y el territorio circunvecino.

— Limitaciones basadas en razones militares, porque se prohibía la residencia en Gibraltar de algunas poblaciones que pudieran ser hostiles —según la mentalidad de la época, lógicamente— a nuestros intereses de seguridad. Se dice literalmente en el artículo 10 del Tratado de Utrech: «Y Su Majestad Británica, a instancia del Rey Católico, consiente y conviene en que no se permita por motivo alguno que judíos ni moros habiten ni tengan domicilio en la dicha ciudad de Gibraltar...».

Es decir, que de acuerdo con la literalidad del Tratado, al que se acoge Gran Bretaña para justificar su soberanía sobre el Peñón, Sir Josua Hassan, actual Ministro principal de Gibraltar, y judío de origen marroquí, no podría habitar ni tener domicilio en el Peñón.

Limitaciones de disposición en el futuro, ya que el Tratado estipulaba que Inglaterra

no podía dar, vender o enajenar Gibraltar sin conceder primeramente a España el derecho a recuperarlo. Es evidente que esta disposición imposibilita la concesión a Gibraltar de la independencia en contra de la voluntad de España, ya que ésta sería una forma de disponer del territorio.

Las referencias históricas y el Tratado de Utrech tienen gran importancia para el conocimiento de la situación actual y para los enfoques de posibles soluciones, porque el Reino Unido no tiene otro título para apoyar su presencia en Gibraltar que el artículo 10 del Tratado de Utrech, que sigue hoy vigente, y cuyas anacrónicas disposiciones debieran ser superadas en un nuevo instrumento jurídico, garantizado internacionalmente, que resolviera la cuestión de Gibraltar con arreglo al nuevo derecho de descolonización; que respetase la doctrina elaborada por las Naciones Unidas, tomase en cuenta los datos socioeconómicos de Gibraltar y su Campo y garantizase, en el marco del nuevo ordenamiento español, la pervivencia de las instituciones, peculiaridades y formas de vida de los gibraltareños.

Mientras tanto, Gran Bretaña no puede estar aduciendo continuamente el Tratado de Utrech para permanecer en el Peñón, y sin embargo ignorarlo al ocupar ilegalmente el istmo en una expansión ininterrumpida hacia el norte durante todo el siglo XIX hasta la construcción de la verja por los propios ingleses en el año 1908 o exigiendo, sin más, la apertura de las comunicaciones terrestres.

El tema Gibraltar fue llevado a la ONU por la misma Gran Bretaña en 1946, pero fue particularmente en los años sesenta cuando las Naciones Unidas sienten una clara doctrina sobre Gibraltar, que puede resumirse en los siguientes puntos:

Primero. La situación que prevalece en Gibraltar es de naturaleza colonial.

Segundo. Esta situación tiene que terminar mediante negociaciones entre los Gobiernos de España y del Reino Unido.

Tercero. El marco jurídico de estas negociaciones está en la Resolución 1.514 y, concretamente, en el punto 6.º de dicha Resolución, que establece el respeto al principio de la unidad nacional y de la integridad territorial de todos los Estados.

Cuarta. Los intereses de la población deberán ser salvaguardados al término de la situación colonial.

Es importante resaltar también que la ONU se pronunció expresamente sobre el referéndum celebrado en Gibraltar en septiembre de 1977, rechazándolo como una maniobra inaceptable encaminada a desvirtuar el proceso descolonizador.

Es evidente, para cualquiera que visite Gibraltar —y el Diputado que os habla lo ha hecho recientemente— la prepotencia de la presencia militar británica en el Peñón, lo que unido a la dependencia económica total de los gibraltareños de la ayuda directa inglesa, hace poco creíble cualquier consulta en el Peñón que no vaya precedida de la retirada militar inglesa.

Gran Bretaña deberá entender, tarde o temprano, que si bien estamos dispuestos a respetar las condiciones económicas y sociales, cultura e instituciones de la población gibraltareña, jamás reconoceremos una inadecuada aplicación del derecho a la autodeterminación de una población colonial de 19.000 personas, creada artificialmente por la metrópoli, con familias procedentes de ex colonias como Malta y Chipre, porque la auténtica población indígena autóctona la constituyen los 200.000 campo-gibraltareños de Algeciras, La Línea, San Roque, Los Barrios y Tarifa, y su opinión es, al menos, tan importante como la de los propios gibraltareños a la hora de decidir el futuro del Peñón.

Ahora que el Gobierno del Reino Unido ha resuelto satisfactoriamente la definitiva descolonización de Zimbawe, deberá enfrentarse con realismo con otra de sus colonias, Gibraltar. Buen comienzo sería el reconocimiento del principio negociador y la expresión de la voluntad descolonizadora, como ya hiciera hace un año con otro de sus últimos reductos coloniales, las Islas Malvinas.

El presente y el futuro de la actitud española frente a Gibraltar deberá tener en cuenta la magnífica labor diplomática llevada a cabo —y no nos duelen prendas al reconocerlo— por el equipo de diplomáticos dirigidos por el Ministro Castiella. Aquella labor resultó, a la postre, estéril, o al menos no dio los resultados esperados, por el impresentable

marco político en el que se apoyaba. El aislamiento y desprestigio internacional del régimen de Franco contribuyó a hacer fracasar una operación diplomática que técnicamente nos parece impecable.

Hoy, sin las connotaciones patrioterías que presidieron las campañas «pro-Gibraltar español» de pasadas décadas, y sin pretender objetivos distintos a la propia recuperación del Peñón, el Gobierno deberá utilizar a fondo el inapreciable material humano de que España dispone en la, a veces, denigrada y siempre mal comprendida carrera diplomática, para afrontar una política activa y permanente que haga ver al Gobierno del Reino Unido y a la Comunidad Internacional nuestra irrenunciable decisión de conseguir la decisiva, definitiva descolonización de Gibraltar, último enclave colonial del viejo Continente, restableciendo la integridad territorial de España, legítimo derecho que históricamente nuestro país ha venido reclamando.

Pero tan importante es trabajar por una solución justa y definitiva para el problema, como combatir con energía aquellas falsas soluciones que pretenden desvirtuar o enmascarar el verdadero fondo de la cuestión.

Nos preocupa especialmente la campaña demagógica de apertura pura y simple de la verja, sin más, y, en consecuencia, la vuelta a la situación anterior a 1968, que, como español y socialista, me parece inaceptable. ¿Es que íbamos a tolerar de nuevo que miles de obreros campogibraltareños, especialmente de La Línea, volvieran a Gibraltar en condiciones salariales y sindicales absolutamente intolerables? Baste recordar que a dichos trabajadores se les impedía pernoctar, y por supuesto mucho menos residir, en Gibraltar; que percibían un 15 por ciento menos del salario que los gibraltareños británicos en su mismo puesto de trabajo, y que jamás se le permitía ocupar puestos de responsabilidad, como encargado o capataz, aunque por antigüedad o capacidad profesional fuese merecedor de ello.

La vuelta a situaciones de explotación y colonización de los trabajadores campogibraltareños no debe ser, pues, defendida por nadie.

Y en igual medida el retorno al contrabando, que, durante años, fue la fuente de financiación de la economía de Gibraltar. Ya nadie

debe abrigar la esperanza de la vuelta a un pasado indeseable y humillante para nuestro pueblo.

El enfoque del futuro de Gibraltar debe partir del conocimiento histórico y de los datos jurídicos del contencioso, y tener en cuenta los importantes cambios internos e internacionales que se han producido en los últimos años.

Internos, porque España ha conocido una profunda transformación de sus instituciones políticas y sociales y hoy disfrutamos de un sistema democrático, basado en el respeto a las libertades y derechos fundamentales de la persona, con una Constitución que reconoce y ampara la diversidad y personalidad de los pueblos que componen España, y en cuyo marco puede acogerse un Gibraltar autónomo al que se le garanticen su cultura, sus costumbres y el libre juego de las instituciones gibraltareñas.

Ha sido precisamente la popularidad internacional de la joven democracia española lo que ha sido desaprovechado por los Gobiernos de UCD para plantear a fondo la reivindicación de Gibraltar. Han pasado tres años y el momento psicológico, tan importante en las relaciones internacionales, no ha sido utilizado, a nuestro juicio, como debería haberse hecho. Pero aún se está a tiempo.

En cuanto al contexto internacional, es evidente que el proceso de integración de España en las instituciones económicas y políticas de la Europa democrática, hace cada vez más difícil concebir el mantenimiento de una colonia en la misma Europa, por parte del Reino Unido; lo que nada tiene que ver con la grosera estrategema de vincular Gibraltar en las negociaciones de ingreso de España en la CEE o con las eventuales conversaciones de acercamiento a la OTAN. Gibraltar no puede ni debe ser objeto de mercadería para éste ni ningún Gobierno español que le suceda.

A la luz de esta situación, el Gobierno español tiene la ineludible obligación de relanzar el tema de Gibraltar. Con el Gobierno laborista de Mr. Callaghan hubo tímidas iniciativas y conversaciones, pero a partir de la primavera pasada, con la llegada al poder de los conservadores de Margaret Thatcher, el bloqueo ha sido total, como el propio señor Ore-

ja reconoció en su intervención en el Senado el pasado 6 de diciembre; salvo los fugaces intercambios de puntos de vista del señor Oreja y Lord Carvinghton en el marco de las Naciones Unidas u otras instancias internacionales.

Por cierto que no está de más recordar en este momento las afirmaciones del hoy asesor de la premier inglesa, el prestigioso historiador Hugh Thomas, que escribió en 1966: «Sería más conveniente decir a los españoles que es absolutamente cierto que Gibraltar ya no nos sirve de mucho y que, por consiguiente, en circunstancias normales, estaríamos dispuestos a negociar, con las debidas garantías, una retirada».

Simultáneamente al relanzamiento del tema Gibraltar, el Gobierno debe dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Gobiernos anteriores con los habitantes del Campo de Gibraltar, como expresamos en el punto 5.º de nuestra proposición no de ley. Como ya explicó exhaustivamente en el Senado nuestro compañero el Senador Román, la situación de La Línea, en particular, es muy grave. El paro, las crisis sucesivas de sus pequeñas industrias y la falta de perspectiva por el incumplimiento parcial de aquel grandilocuente «Plan para el Desarrollo Económico Social del Campo de Gibraltar», que el Gobierno de la época dijo que iba a llevar a cabo entre 1966 y 1971, están llevando a la desesperación a su población.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la situación de Gibraltar no puede continuar. Gibraltar es una colonia de la Corona Británica establecida por la fuerza y mantenida en contra de los principios y resoluciones de las Naciones Unidas. La existencia de esta colonia contraviene, además, las disposiciones del Acta Final de Helsinki, que consagra el derecho inalienable de todos los Estados a su unidad nacional y a su plena soberanía, así como la necesidad de respetar escrupulosamente la integridad territorial de todos los firmantes del Acta.

Gibraltar es una base militar con armamento nuclear impuesta al pueblo español en contra de su voluntad, que constituye un riesgo para los 6 millones de españoles, en especial para los andaluces y los campogibraltareños que además, y no por casualidad, soportan en

su suelo otras bases militares extranjeras. Es, además, una base de la OTAN, alianza militar de la que no formamos parte, y por lo que a nosotros se refiere esperamos que nunca formemos parte de ella.

Gibraltar es un anacronismo injustificable en un tiempo en que se ha procedido a la liquidación de los imperios coloniales, que ha creado una situación que ha constituido y sigue constituyendo un obstáculo artificial al buen entendimiento y a la cooperación entre La Roca y el Campo de Gibraltar, que forman una unidad natural, hoy artificialmente dividida. Y estoy recalcando algunas de las afirmaciones que el propio Ministro de Asuntos Exteriores, señor Oreja, hizo ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado el 6 de diciembre último.

Pero no basta comparar con palabras, es necesaria una acción decidida que permita desbloquear la situación y encontrar, sin vencedores ni vencidos, ni tampoco pretensiones de triunfo «a corto», una solución justa y definitiva que contemple los aspectos jurídicos, políticos, económicos, sociales y de seguridad del problema.

Señoras y señores, quisiera citar como colofón las palabras de don Claudio Sánchez Albornoz, Presidente de la II República Española en el exilio: «No puede haber un español digno de tal nombre, capaz de escribir, sin sonrojarse, que Gibraltar no es España. Y si hay alguno que pueda escribirlo sin sonrojo yo me tomo la libertad de sonrojarme por él, como español, liberal y en destierro».

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Pérez Ruiz.

El señor PEREZ RUIZ: Señor Presidente, Señorías, nuestro Grupo es especialmente sensible al tema que se trae hoy a esta Cámara, y lo ha sido históricamente desde el verano de 1974, en que, por primera vez, un partido se presentó en el Peñón de Gibraltar para iniciar los contactos del pueblo andaluz con el pueblo gibraltareño en busca de esto que hoy parece que empieza a ser una solución fructífera de iniciación de las comunicaciones entre ambas poblaciones.

Nuestro partido ha sido especialmente sen-

sible siempre, mientras que otros, en cambio, pensaban que entonces la verja estaba separada y bien separada. Pensamos que esa herida humana que separaba ambas poblaciones y que sigue todavía hoy separándolas, que ese disloque económico que supuso para Andalucía el cierre de puestos de trabajo para los gibraltareños, que ese peligro real atómico que existe, para los andaluces fundamentalmente, tenía que cerrarse, tenía que evitarse y tenía que buscarse una salida humana y racional definitivamente.

Por eso nuestro Grupo ve con muy buenos ojos esta proposición, la va a apoyar y va a presentar también algunas enmiendas que esperamos sean acogidas positivamente, porque van en la misma línea de la proposición. Concretamente nuestro Grupo presentó una enmienda al párrafo 3 que decía: «El Congreso de los Diputados considera conveniente el restablecimiento de las comunicaciones terrestres a través del Istmo de Gibraltar e incita al Gobierno a la apertura de la frontera, de conformidad con los compromisos asumidos por el Estado español en la Conferencia de Helsinki sobre Seguridad y Cooperación Europea, referentes a la libre circulación y comunicación entre los pueblos, adoptando, previa consulta con la Junta de Andalucía y los representantes de las poblaciones del Campo de Gibraltar, las medidas convenientes para que la citada apertura de frontera no cree situaciones indeseables para ambas poblaciones».

Por lo que se refiere al punto tercero de la proposición no de ley del Grupo Socialista, hemos de mantener nuestro pensamiento expresado en la enmienda. Sin embargo, hemos podido observar una aproximación a nuestras posiciones en la enmienda transaccional formulada por el Grupo Centrista, que consideramos positiva y que puede ser fructífera, si de verdad responde a deseos reales del Gobierno de facilitar, en la medida de sus posibilidades, una apertura de comunicaciones terrestres entre los gibraltareños y los andaluces. Todo lo que sea avanzar en la apertura de la verja y permitir las mejores comunicaciones humanas en la zona, contará como siempre con nuestro apoyo, máxime si la puesta en práctica del principio de libre comunicación va unida al comienzo de nego-

ciaciones auténticas entre las partes en conflicto.

Sólo una duda nos preocupa y la deseáramos ver completamente despejada: que esta actitud del Gobierno tuviera una relación directa con el tema de la posible entrada de España en la Alianza Atlántica.

El problema de Gibraltar es una cuestión de soberanía española no negociable ni intercambiable y que afecta muy especialmente a Andalucía.

En cualquier caso, con negociaciones o sin ellas, esperamos y deseamos que el Gobierno español tome iniciativas que faciliten el contacto entre los habitantes de un lado y otro de la verja, a la vez que exige, firmemente, la entrada del territorio no afectado por el Tratado de Utrech y que comporta el aeropuerto militar de La Roca.

En esta esperanza, con el deseo de que una actitud unánime del Parlamento en los momentos actuales permita mejorar la situación humana, económica y social de la zona, el Grupo Parlamentario Andalucista, dando prueba, una vez más, de su sentido de la responsabilidad, retira su enmienda —la enmienda que acabamos de leer— al punto 3 de la proposición no de ley que estamos tratando.

Sin embargo, el Grupo Andalucista considera necesario mantener su enmienda al párrafo 5.º, por cuanto complementa el punto que en la proposición del Grupo Socialista viene enumerada en este apartado 5.º

Así, la enmienda diría: «Por el Gobierno se procederá a dar cumplimiento a las promesas y compromisos contraídos por los Gobiernos anteriores y en concreto a: 1) Construcción de un aeropuerto civil en el término de la Línea de la Concepción. 2) Terminación de la vía férrea. 3) Construcción de 300 viviendas de protección oficial para la barriada pesquera de La Atunara. 4) Pago de las indemnizaciones a los pequeños empresarios españoles que tuvieron que abandonar sus negocios en Gibraltar. 5) Revisión de la tasa de inversión para extranjeros —no gibraltareños— actualmente establecido en un 0,5 por ciento. 6) Levantamiento de las trabas administrativas y judiciales sobre el Polígono de Campamento, reparcelándolo y fomentando la instalación en él de industrias pequeñas y medianas».

Creemos que nuestra enmienda será apoyada por todos los Grupos Parlamentarios por tratarse de una cuestión de estricta justicia, máxime cuando parece que se quiere iniciar una nueva etapa en el planteamiento del tema de Gibraltar.

¡Caso contrario sería una nueva discriminación al pueblo andaluz, en este caso directamente al que se encuentra en el Campo de Gibraltar, sobre todo cuando está siendo el que sufre en mayor medida la consecuencia de la política de Estado de épocas pasadas.

Querer empezar una nueva etapa cuando siguen abiertas las heridas de la anterior, además de injusto es torpe y puede sentar las bases de un fracaso.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática tiene la palabra el señor Areilza.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, Señorías, hemos escuchado y leído con detenimiento, con atención y con interés la proposición no de ley que presenta hoy el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y que ha defendido nuestro compañero el señor Yáñez-Barnuevo.

Quiero decir que nuestro Grupo es, en esencia, en conjunto y en principio, absolutamente partidario de esta proposición. A pesar de lo cual diré al final por qué entiendo que habría que introducir alguna modificación en el texto.

Nosotros hemos presentado unas enmiendas y querríamos quizá que se produjera alguna enmienda de aproximación para que pudiera haber una resolución en la cual el voto de esta Cámara fuera, si no unánime, por lo menos grandemente mayoritario.

Nosotros creemos que en la política exterior de un país, concretamente de nuestro país, hay, en primer lugar, lo que podríamos llamar una relación de preferencia para los países que son nuestra frontera. Somos frontera con cuatro naciones: Francia, Portugal, Gran Bretaña y Marruecos. Por consiguiente, en nuestra relación con esas cuatro naciones debemos tener siempre, de alguna manera, un lugar privilegiado en lo que podíamos llamar el orden de preferencia de nuestra política exterior.

Con Gran Bretaña tenemos no solamente un problema de vecindad, sino que tenemos también un problema de reivindicación.

Creemos que toda España —y aquí lo ha recordado el señor Yáñez— sin distinción de colores públicos, de ideologías o de clases ha tenido siempre la sensación de que éste era un tema unánime de anhelo, de aspiraciones populares absolutas, y que desde que se produjo la pérdida de Gibraltar —como dijo Fernando VI—, andamos como si tuviéramos espinas en los pies, y creo que es la imagen gráfica más definida de lo que representa para nosotros al problema colonial, el problema obsoleto, el problema arcaico de la espina de Gibraltar.

Nosotros tenemos con la Gran Bretaña relaciones no ya buenas, sino excelentes en todas las vertientes. Tenemos un solo problema que nos separa, nos divide y nos enfrenta. Creemos que nuestras relaciones en este punto deben ser, en este momento, consideradas —y ésa es nuestra opinión y nuestra posición— como un gran intento en el que por primera vez España tenga las posibilidades de llegar a una solución definitiva del problema.

No voy a historiar (porque todos los conocéis y porque acaba de hacer referencia exhaustiva el señor Yáñez a estos puntos). Cómo se ha reconocido nuestro derecho en las Naciones Unidas; cómo fue aquello un triunfo total no ya de nuestro derecho, sino de nuestro esfuerzo diplomático; cómo se han producido graves frustraciones en diez años de inútiles conversaciones con la Gran Bretaña, porque eso es de todos conocido. Lo que digo es que, establecida en España la Monarquía Parlamentaria y la forma democrática de Gobierno, corresponde a esta nueva etapa una nueva negociación. Esta nueva negociación se debe emprender, creo yo —y el señor Ministro de Asuntos Exteriores me dirá si estoy en lo cierto—, con un nuevo espíritu, con un nuevo anhelo y con unas nuevas fórmulas de aproximación.

Con esto no quiero decir que lo que se haya hecho hasta aquí ha sido equivocado. Lo que era un planteamiento imposible de llevar a cabo por las circunstancias objetivas políticas con que nos enfrentábamos. Creo que hay que hacer un nuevo intento lleno de

audacia, de imaginación y de flexibilidad, que son, a nuestro juicio, los tres elementos que deben cuadrar en este propósito.

No creo que debamos mantenernos en decir que hay que seguir rígidamente las posiciones tácticas que se adoptaron en su momento y que eran entonces absolutamente defendibles y variables a partir de 1969. «Sostenella y enmendalla» es algo que en política exterior no es rentable para los intereses generales de un pueblo.

Creemos que si hay una lección que se desprende de los últimos tiempos internacionales que estamos viviendo, es la inmensa flexibilidad que todos los pueblos sin excepción, grandes y pequeñas potencias, tienen en el planteamiento táctico de sus intereses nacionales, que acomodan y hacen posible según las nuevas circunstancias cambiantes —y no son pocas— en el panorama universal.

Así, pues, creo que, por ejemplo, lo que tácticamente fue importante y fue como una línea rígida de nuestras instrucciones a los diplomáticos que negociaban, puede ser objeto hoy de una rectificación hacia adelante buscando los mejores resultados políticos.

Creemos, por consiguiente, que hay que ir a una definición clara de los problemas por este orden: primero, aspiración unánime, inflexible, en eso de lo que es nuestra reivindicación.

Segundo, a que el problema del cierre de la verja, que era uno de los puntos esenciales de la política que se siguió a partir de 1969, pueda condicionarse en su rectificación a la creación de un clima de deshielo auténtico en las negociaciones con la Gran Bretaña.

Es decir, que si esa apertura de negociaciones, una vez establecidas y aceptadas por la Gran Bretaña, con objetivos últimos bien definidos, se produce en condiciones en que el Gobierno español y el Parlamento entiendan que en conciencia se puede producir ese levantamiento de la restricción de la verja, se produzca sin ninguna dificultad práctica.

Creo que, al mismo tiempo, hay que ir a una negociación flexible y de audacia imaginativa, porque tenemos un problema, que es el de la población de Gibraltar, que no discute que haya sido uno de los grandes argumentos dialécticos aprovechados por Gran Bretaña para poner un obstáculo definitivo

a esa negociación por una vía natural que nada tenía que ver con lo que ocultaba el fondo del problema. Lo que sí digo es que esa comunidad humana de quince, dieciocho o veinte mil ciudadanos gibraltareños puede ser objeto de una pieza que debe, de alguna manera, integrarse en la negociación general. Y a ella debemos ir con un espíritu abierto, flexible e imaginativo.

Digo también que, en la Proposición no de ley presentada por el Partido Socialista, hay una alusión a la situación en que se encuentra La Línea, el Campo de Gibraltar y, en definitiva, la población que se asienta en esa área neurálgica y tan conflictiva. Sobre eso también quiero decir que, como todos sabéis, casi 10.000 trabajadores de La Línea quedaron sin trabajo al producirse las decisiones de cierre de la verja y de incomunicación por tierra. Fue un alto coste social que pagó España por una política de honor y de dignidad nacional; tan alto, que todos recordaréis que, de esos 10.000 trabajadores, hubo que aceptar que emigrasen a buscar puestos de trabajo en otros sitios y 1.500 de ellos se fueron, paradójicamente, a la Gran Bretaña, donde forman un núcleo importante social, laboral y humano de gentes que salieron de La Línea a buscar su trabajo en la Gran Bretaña.

También quiero decir que La Línea, según mis últimas noticias, estadísticamente ha bajado en población de 70.000 a 50.000 habitantes, lo cual es, realmente, un éxodo considerable. Y, finalmente, quiero decir que la grandiosa política, más imaginativa que real, de las inversiones en Gibraltar, en el Campo de Gibraltar, fue, realmente, en su conjunto —y creo que no exagero— un balance de catástrofes económicas. Allí se enterraron miles de millones. Cualquiera que haya visitado el Campo de Gibraltar, como lo he hecho yo últimamente, verá que aquello es un cementerio de iniciativas poco racionales y llevadas a cabo con muy poca capacidad empresarial y con muy mala inteligencia. Pero no voy a criticar ahora el mal resultado del Campo de Gibraltar y de sus inversiones; voy a decir, simplemente, que en uno de los aspectos de la proposición no de ley se dice que hay que seguir adelante con la política de inversiones, con la política de instalaciones, con la infraes-

tructura e incluso con la política de transportes de Gibraltar.

Yo a eso quisiera hacer una matización en el sentido de que creo que los compromisos adquiridos, en sustancia, deben ser respetados, pero en la práctica deben ser revisados, porque creo que no se le ocurrirá a nadie con sentido común volver a fecundar, con nuevos capitales, empresas e instalaciones y planteamientos que, de suyo, han sido superados por una serie de errores fundamentales en su estructura y en su propósito.

Y con esto, señores, termino, y vuelvo a decir a la Minoría Socialista que nosotros deseamos votar esta proposición no de ley; que creemos que nuestras enmiendas representan un camino de aproximación al texto; que quisiéramos que hubiese unas enmiendas de aproximación en los puntos 1, 2, 3 y 4, fundamentalmente, para recoger estos matices y que si se llega, como yo espero, a que esas enmiendas de aproximación se acepten, habrá un voto clamoroso de la Cámara, que pueda servir para respaldar la acción del Gobierno parlamentario y del Ministro de Asuntos Exteriores en sus próximas conversaciones, en la apertura de esas negociaciones, que todos esperamos, con Gibraltar.

Nada más, señores, creo que éste es un tema que, por rara coincidencia, viene hoy aquí en un clima bastante deteriorado del consenso parlamentario, para ser una especie de resurrección, si se quiere, de alguna manera monográfica, de ese consenso fundamental, que debe existir siempre entre los Grupos Parlamentarios y políticos de toda España en los grandes problemas nacionales.

Este es uno de ellos y quiero decir que espero sea el camino definitivo para la solución de un asunto que nos atañe a todos y que afecta a eso que es a un tiempo el final de Europa y el comienzo de España, que se llama el Peñón de Gibraltar.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo considera especialmente oportuna la proposición no de ley del Grupo Socialista,

y lamenta que haya necesitado seis meses para llegar a esta Cámara. Lo lamenta porque entendemos que hasta aquí se ha registrado una pasividad incomprensible por parte de nuestro Gobierno en la lucha por conseguir la reintegración de Gibraltar a España.

Es evidente que en este terreno hace falta desarrollar una política ofensiva. En primer lugar, en el campo internacional, para forzar a Inglaterra a negociar con España, de acuerdo con las resoluciones de la ONU. En segundo lugar, para establecer relaciones con las autoridades y con la población gibraltareña que faciliten la descolonización de Gibraltar y su inserción en el Estado de las Autonomías que estamos construyendo.

Importa contemplar los dos aspectos de la cuestión, pues es indispensable avanzar en ambos para llegar a una solución satisfactoria del problema. No podemos conformarnos con repetir que Inglaterra no cumple el acuerdo de la ONU; hace falta promover una acción internacional para obligar al Gobierno de Gran Bretaña a cumplirla.

La situación internacional es especialmente favorable para ello después del cambio democrático. La recepción que se hizo a la España democrática en el Consejo de Europa, o el inicio de la negociación de entrada de España en la Comunidad Económica Europea es un síntoma de que esto es así. Es conocido que muchas veces desde Inglaterra se argumentó que el problema de Gibraltar sería resuelto una vez que la dictadura dejara de existir en España, y aunque la sinceridad de este argumento no puede darse por buena, por válida, no cabe duda que con el cambio democrático se creó una situación mucho más favorable, respecto a la anterior, para hacer que esta reivindicación española pueda ser apoyada por el conjunto de las naciones.

Por eso, entendemos que debe haber, en este sentido, una política ofensiva, repito, y que si hace falta el tema debe llevarse de nuevo al seno de las Naciones Unidas.

A la vez, hay que buscar vías para establecer el diálogo e intercambios diversos con las autoridades y con la población de Gibraltar. Es un hecho comprobado desde hace tiempo que el cierre de la verja contribuyó a alejar de España a los gibraltareños. El referéndum celebrado en Gibraltar pudo tener

resultados diferentes con una política también diferente por parte de España. Ciertamente que la actitud del Gobierno inglés explica que el Gobierno español adoptase en su día dicha medida como medio de presión, pero la prolongación de su vigencia predispone a la población gibraltareña contra España, en general, y contra la nueva democracia española.

Por otra parte, esta medida es, asimismo, perjudicial, como se sabe, para los habitantes de la zona del Campo de Gibraltar.

El cambio democrático fue una gran ocasión para lograr no sólo el apoyo activo de todos los países a la reivindicación española de Gibraltar, sino también para que la población gibraltareña abriera un diálogo polifacético con la nueva democracia española. El cierre de la verja hizo imposible este diálogo, pero, a nuestro entender, todavía estamos a tiempo para intentar recuperar el tiempo perdido.

El Diputado comunista por Cádiz Francisco Cabral, junto con el responsable de relaciones internacionales del Partido Comunista de España, Manuel Azcárate, visitó Gibraltar a principios del año 1978. Los dos dirigentes comunistas se entrevistaron, entre otros, con el Jefe del Gobierno de Gibraltar, con el líder de la oposición y del Partido Integracionista con Gran Bretaña, con el dirigente del Partido Socialista del Trabajo, con el Jefe del Partido Autonomista, con la Dirección del Partido Socialista y con el Secretario General de los Sindicatos. A todos ellos les explicaron la necesidad de restablecer la soberanía española y poner fin a la presencia británica sobre un trozo de España, así como las nuevas perspectivas que la España democrática ofrece para dar justa satisfacción a las aspiraciones de la población gibraltareña.

A la vuelta de Gibraltar de Azcárate y Cabral, el Secretario del Partido Comunista de España publicó una declaración, expresando su apoyo a la idea de celebrar una mesa redonda de partidos políticos gibraltareños y españoles para un libre intercambio de opiniones, idea que encontró una acogida favorable por parte de los partidos gibraltareños durante las conversaciones indicadas más arriba. La declaración decía, asimismo, que el Partido Comunista de España se pronuncia por la concesión a la comunidad gibraltareña

reña, sometida hoy a discriminaciones de tipo colonial en los salarios, en el sistema sanitario, etc., de un Estatuto de Autonomía que le garantizase el respeto a sus costumbres propias, forma de vida, bilingüismo, características jurídicas, etc. Finalmente, la declaración destacaba la necesidad de una apertura de relaciones entre Gibraltar y el territorio español, ya que la actual situación de cierre no sólo daña intereses humanos evidentes, sino que no favorece a las nuevas perspectivas que se abren para la descolonización y autonomía de Gibraltar.

Desde entonces han pasado más de dos años sin que el Gobierno español tomara ninguna iniciativa, por lo que la situación actual es más desfavorable para España. Estamos convencidos, sin embargo, de que sólo esta política puede conducir a medio plazo a la reintegración de Gibraltar a la soberanía española.

Por todo ello vamos a votar a favor de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Rupérez.

(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.)

El señor RUPÉREZ RUBIO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo tendría muy poco que añadir a todo lo que los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han dicho aquí sobre este tema, traído muy oportunamente por la proposición no de ley socialista sobre situación actual y perspectiva del tema de Gibraltar.

Creo que llega un momento en que las palabras empiezan a sobrar; llega un momento en que, incluso, podríamos dar en algo que debe ser evitado, que es un poco la apuesta en el patriotismo. Yo creo que las intervenciones de todos los que me han precedido en el uso de la palabra muestran bien a las claras cuál es el parecer mayoritario, casi, yo diría, unánime, de esta Cámara sobre el tema. Puede haber divergencias en la estimación de determinados puntos; no las hay, no parece

haberlas en cuanto al objetivo final, en cuanto al objetivo prioritario de la reivindicación de Gibraltar, en cuanto a la afirmación de un derecho intangible, sagrado, reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, reafirmado en el acta final de Helsinki, y que muy acertadamente ha citado mi compañero el señor Yáñez, cual es el respeto al derecho a la integridad territorial de los Estados.

Hemos observado cómo, en torno al tema, en torno a la proposición no de ley socialista, se producían una serie de enmiendas, quizá básicamente coincidentes en el fondo, aunque no necesariamente en la forma, y hemos pensado en el Grupo Centrista que quizá valía la pena intentar la presentación de unas enmiendas de aproximación o enmiendas transaccionales que permitieran que el consenso claramente definido por mis compañeros de diversos Grupos Parlamentarios que han intervenido sobre el tema pudiera tener concreción en una resolución que, si no la unanimidad, por lo menos una mayoría importante de todos los Grupos representados en esta Cámara. Es por ello, señor Presidente, que, con su venia y con la de los señores Diputados, me voy a permitir leer el texto de las enmiendas transaccionales, junto con su breve explicación.

En el segundo de los párrafos de la proposición no de ley del Grupo Socialista del Congreso, donde se afirma: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dinamizar nuestra política reivindicativa del Peñón, invitando al Gobierno del Reino Unido a aceptar el comienzo de la negociación, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas», nos parece que se podría transformar, en una ligera remodelación del texto, de manera que se pudiera leer lo siguiente: «El Congreso de los Diputados, que presta su total apoyo a la reivindicación del Peñón, insta al Gobierno a que se invite de nuevo al Gobierno del Reino Unido a aceptar el comienzo de las negociaciones, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas».

La razón de esta ligera alteración que proponemos como enmienda transaccional al texto del Grupo Socialista es, nos parece, evidente. Creo que es de justicia reconocer al Gobierno los intentos múltiples, variados y

constantes para la dinamización de la política relativa a Gibraltar.

Creo que, por otra parte, es un hecho que resulta también evidente, que el Gobierno español repetidas veces ha invitado, ha cursado una invitación, ha cursado diversas invitaciones al Gobierno de la Gran Bretaña, para que estas negociaciones tengan definitivamente lugar. Por ello, yo creo que debe desaparecer una sospecha de falta de dinamización, junto con una afirmación de que esa invitación es una más, es una invitación que se produce de nuevo en una línea que está suficiente y abundantemente marcada.

El párrafo tercero de la proposición no de ley del Grupo Socialista afirma que «el Congreso de los Diputados considera conveniente el restablecimiento de las comunicaciones terrestres a través del istmo de Gibraltar e invita al Gobierno a la apertura de la frontera, etc.». Simplemente en este párrafo nos permitiríamos introducir unas breves variaciones, de manera que se dijera: «El Congreso de los Diputados considera conveniente el restablecimiento gradual de las comunicaciones terrestres a través del istmo de Gibraltar, e invita al Gobierno a la apertura de la verja, siempre que el avance de las negociaciones establecidas en el párrafo anterior de esta proposición no de ley lo permitan».

Debo decir que este lazo, este vínculo de unión que establece la proposición no de ley socialista sobre el levantamiento de las restricciones y el establecimiento de las negociaciones constituye, quizá, la clave para el desbloqueo de la situación, y como tal nuestra enmienda transaccional así lo recoge. Pero nos parece, asimismo, importante el que se afirme que ese restablecimiento de las comunicaciones debe ser gradual, en función de la evolución gradual de las negociaciones. Y proponemos, al mismo tiempo, el cambio de la palabra «frontera» por «verja», por ser técnicamente más precisa y reflejar de una manera más clara y exacta cuál es exactamente la situación.

Con respecto al punto 4, nuestra enmienda transaccional propondría, simplemente, la desaparición del último trozo del párrafo 4 de la proposición no de ley socialista, de manera que desapareciera el párrafo que se refiere al desarrollo de la cultura andaluza en

Gibraltar. El texto de la enmienda transaccional del Grupo Centrista se leería de la siguiente manera: «Por el Gobierno y la Junta de Andalucía se tomarán iniciativas tendentes a establecer y profundizar intercambios culturales, económicos, científicos, etc., entre la población del Campo de Gibraltar y la del Peñón, facilitando así un mayor conocimiento y acercamiento».

Hemos contemplado, por parte de alguno de los grupos parlamentarios que han intervenido sobre este tema, un énfasis sobre el tema andaluz, sobre el aspecto andaluz de Gibraltar. Yo recogería en este sentido algunas de las palabras de don José María de Areilza, cuando se refería a la necesidad de audacia, imaginación y flexibilidad. Yo creo que somos bastantes ya los Diputados de esta Cámara que conocemos directamente la situación gibraltareña, la realidad gibraltareña. Yo creo que lo menos que se puede decir de esa realidad es que no es una realidad británica, ni tampoco una realidad andaluza, y que constituye quizá una tercera realidad que en su pequeñez, en su limitación, merece sin embargo ser tenida en cuenta, ser tomada como tal.

Por otra parte, es un proceso que debe encontrar perfectamente su encaje dentro del marco autonómico español, del reconocimiento de todas y cada una de las peculiaridades de las regiones y de las nacionalidades que forman nuestro pueblo. Creo que ese mismo razonamiento puede y debe ser aplicado a la realidad gibraltareña. Al fin y al cabo, algo se ha apuntado aquí al respecto.

Efectivamente, esa población tiene un origen artificial, tiene un origen, si se quiere, de aluvión. Pero debemos reconocer que son más de doscientos cincuenta años los que han transcurrido desde que esa población se estableció en el Peñón y doscientos cincuenta años son suficientes para crear una conciencia de peculiaridades y de individualidades. Al fin y al cabo, esas conciencias y peculiaridades deben ser también reconocidas, también respetadas, también afirmadas naturalmente en el contexto de la reivindicación imprescriptible y naturalmente también en el contexto del reconocimiento de la situación creada en el campo de Gibraltar como consecuencia del tema gibraltareño.

Por último, para el punto cinco de la proposición no de ley socialista, mi Grupo se atreve a proponer una enmienda transaccional, que se leería de la manera siguiente: «Por el Gobierno se procederá en el plazo más breve posible a revisar y a hacer realidad los estudios y proyectos relacionados con el campo de Gibraltar y de forma particular La Línea, a fin de establecer un plan coherente para la reactivación de la comarca, especialmente en lo que se refiere a comunicaciones, infraestructura industrial y otras realizaciones que contribuyan a la creación de puestos de trabajo en la zona».

Nos parece importante que, por una parte, nos separemos un tanto en cuanto a proyectos anteriores que no tienen necesariamente que seguir siendo exactamente lo que eran, pero que, por otra parte, se tenga en cuenta cuál es la situación creada en torno al campo de Gibraltar, como consecuencia, por un lado, de la existencia del Peñón como tal, y, por otro, de la creación y de la imposición de determinadas restricciones para que todas las realidades humanas, políticas y territoriales de la zona queden adecuadamente reflejadas.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, éstas son las enmiendas transaccionales que el Grupo Parlamentario Centrista se atreve a proponer a la Cámara y que espero de su benevolencia la aceptación de su trámite.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Oreja Aguirre): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quisiera, en primer lugar, expresar la satisfacción por la forma como ha discurrido este debate, por las expresiones que se han hecho y por los acercamientos de posiciones que pueden permitir llegar a unas fórmulas de práctica unanimidad en relación con un tema como es el de Gibraltar, un tema respecto al cual —ya lo ha expresado claramente el Diputado señor Yáñez— supone una permanencia en sus reivindicaciones que ha sido de todos y ha sido desde siempre.

En este sentido, quiero expresar de una forma muy especial la situación por lo que significa por su parte un acto de nobleza, de justicia y de rigor por los elogios que ha realizado a la figura de don Fernando María Castiella y del equipo de colaboradores que a lo largo de muchos años trabajaron con extraordinaria precisión, con gran rigor, con gran empeño en la elaboración de unos libros rojos en los que se recogía las posiciones históricas que se habían mantenido en relación con el tema de Gibraltar y lo que significaba una permanencia en la reivindicación.

Ciertamente nuestra posición es negociadora; nuestra posición ha sido mantenida a lo largo de estos años a través de numerosos contactos, contactos que se han llevado tanto en el ámbito bilateral como en el ámbito multilateral. En el ámbito bilateral los contactos mantenidos con las autoridades británicas, las entrevistas que mantuvo el Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez, con el Primer Ministro británico, Callaghan, en el mes de septiembre del año 1977, y las entrevistas que yo mismo he mantenido en distintas ocasiones, tanto en Madrid, con ocasión de la visita oficial del Secretario del Foreign Office, señor Owen, como las mantenidas con él en Estrasburgo, París y Argel, la última precisamente el 29 de diciembre de 1978. Seguidamente, después de constituido el nuevo Gobierno británico tras las elecciones del mes de mayo, la conversación que mantuve en Nueva York con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el Secretario del Foreign Office, Lord Carrington.

Es empeño y decisión del Gobierno el seguir adelante, el proponer unas fórmulas flexibles, unas fórmulas realistas. Mantener una firmeza en los principios y una apertura en la actitud, para intentar acomodar todos los legítimos intereses en presencia.

Es una posición que se apoya en la nueva situación política española en el nuevo contexto internacional, en una toma de conciencia por parte de los gibraltareños de una realidad bien clara cual es la de su propio hecho diferencial.

Yo no puedo aquí hacer un análisis de lo que significa este análisis de la realidad de Gibraltar porque ya ha sido hecho por los oradores que me han precedido en el uso de

la palabra, y de una forma muy pormenorizada por parte del Diputado señor Yáñez. Coincidió prácticamente con todas sus afirmaciones en ese examen que ha hecho, tanto respecto de la situación jurídica de Gibraltar como respecto del planteamiento del tema en el marco de las Naciones Unidas. Ha sido muy preciso su examen respecto de la interpretación del artículo 10 del Tratado de Utrech. Es un Tratado en el cual se cede la ciudad, el castillo, la fortaleza, las defensas del puerto de Gibraltar; pero que contiene unas limitaciones que muchas veces se olvidan, se ignoran incluso por la propia Enciclopedia Británica. Cuando aparece recogido ese artículo 10 del Tratado de Utrech, aparece únicamente la primera parte, la que se refiere a la cesión de la ciudad, del castillo y de la fortaleza; pero no se recogen las distintas limitaciones que supuso el Tratado de Utrech, tanto las económicas, jurídicas, limitaciones basadas en razones militares y limitaciones que afectan a disposiciones de futuro.

Ciertamente coincido con las consideraciones que el señor Diputado ha aportado en relación con el tema: cómo Gran Bretaña se mantiene en Gibraltar en virtud del artículo 10 del Tratado de Utrech; cómo en el Tratado no se cede ninguno de los territorios situados más allá de los límites; no se cede, por consiguiente, el istmo; y cómo la expansión en la zona neutral cortada por la verja que los ingleses levantaron en 1908 —fueron los propios ingleses quienes levantaron esa verja— es ilegal.

El señor Diputado ha expuesto también el tema en el marco de las Naciones Unidas y ha quedado bien clara cuál es la doctrina de las resoluciones de las Naciones Unidas; cómo la situación de Gibraltar es una situación típicamente colonial; cómo es una situación que deben terminar mediante negociación entre Gran Bretaña y España, donde hay un marco jurídico claro y preciso que es la Resolución número 1.514 de las Naciones Unidas. Entre las dos vías que podían haberse seguido, que eran la del punto 2, que afecta a la libre determinación, y la del punto 6, que hace referencia a la unidad nacional e integridad territorial, las Naciones Unidas han rechazado de una forma expresa la vía de la autode-

terminación y han señalado el camino de la unidad e integridad territorial, que es el punto 6 de esta Resolución número 1.514.

En definitiva, se ha apreciado cómo los intereses de los gibraltareños deben de ser salvaguardados; pero deben serlo al término de la situación colonial. En este sentido puede decirse claramente que las Naciones Unidas nos han dado, a través de sus Resoluciones, la razón que legitima nuestra reivindicación, y han elaborado una doctrina, doctrina en la cual se marca claramente que corresponde a Gran Bretaña y a España negociar con un espíritu abierto y con una visión de futuro.

Es preciso abordarlo desde esa perspectiva —y lo ha dicho muy bien el Diputado señor Areilza, gran experto y conocedor de este tema— cuando se ha creído en la necesidad de abordar el tema de Gibraltar con una nueva forma de aproximación. Ciertamente es necesario buscar un nuevo planteamiento; es necesario partir de la situación política y jurídica, de la situación militar de Gibraltar. Desde ahí, es necesario encontrar respuesta a todas las cuestiones huyendo de simplificaciones, huyendo de unas falsas respuesta y huyendo de unos enfoques equivocados.

La situación actual de Gibraltar no es admisible. No es admisible la existencia de una base militar impuesta al pueblo español, en contra de su voluntad; no es admisible la existencia de una colonia de la Corona británica mantenida en contra de los principios y Resoluciones de las Naciones Unidas; no se pueden desconocer los hechos políticos ni los datos socioeconómicos, ni se puede desconocer tampoco los elementos jurídicos. Es necesario huir de un planteamiento simplista como sería la vuelta a situaciones anteriores a 1969. Gibraltar entonces, y lo han dicho también algunos de los señores Diputados, explotaba mano de obra abundante y barata, al servicio de la prosperidad y al servicio de los intereses militares de la colonia, una colonia en la que no se reconocían a los españoles los más elementales derechos civiles o sindicales y que no permitía a los habitantes del Campo residir o pernoctar en la plaza.

En este sentido, quisiera llamar la atención sobre algunas propuestas o algunas de las posiciones mantenidas por los representantes

del Grupo Parlamentario Andalucista, y es la de dejar bien claro que en lo que se conoce como la frontera de la línea, no lo es. No existe una frontera en Gibraltar. Lo que sí hay es una línea que separa dos porciones del territorio español, una de las cuales está sometida a «status» colonial.

Los habitantes de Gibraltar, por otra parte, son libres de trasladarse a cualquier punto del territorio nacional; lo que no se permite, porque lo impide el Tratado de Utrech, es la comunicación entre Gibraltar y el territorio circunvecino. Son miles los gibraltareños que vienen a España. No hay, por consiguiente, ningún tipo de incumplimiento del Acta Final de Helsinki. El incumplimiento es atentar contra la soberanía y contra la integridad territorial de España. Los gibraltareños, en definitiva, entran y salen cuando quieren y como quieren, en la medida en que respetan las regulaciones administrativas establecidas por España. En este sentido yo sí quisiera recordar, aunque sea muy brevemente, cómo existe en Gibraltar una legislación discriminatoria respecto de los españoles; cómo para entrar en Gibraltar necesitan un permiso que se otorga discrecionalmente; sólo permiten una estancia que se extiende entre el amanecer y la puesta del sol; cómo ha sido este permiso de residencia el que ha dependido siempre de la discrecionalidad del Gobernador, que puede cancelarlo en cualquier momento, sin dar razones, mediante una decisión que es siempre inapelable; cómo la residencia permanente sólo se otorga a las personas nacidas en la Gran Bretaña, y se dice específicamente «que tengan buen carácter». Los españoles pueden ser arrestados en Gibraltar simplemente por sospechas razonables de haber contravenido cualquier disposición o que vayan a contravenirla, y la expulsión puede declararse por la mera sospecha de indeseabilidad.

Cuando se habla de que se están rompiendo los principios del Acta Final de Helsinki, como consecuencia de una posición mantenida por España, creo que es necesario recordar cómo lo que hay es una contravención al Acta Final de Helsinki precisamente por esta práctica discriminatoria que, con respecto a los españoles, se adopta en Gibraltar. Sin embargo, lo importante, yo creo, en este momen-

to es el aplicar estas fórmulas flexibles, el buscar estas fórmulas de aproximación; en definitiva, encontrar una solución al problema, y esto debe partir del reconocimiento de los legítimos intereses en presencia y de una voluntad política de progreso hacia unos arreglos que tienen que ser globales, que contemplen todos los aspectos de la cuestión y que tomen en cuenta tanto sus elementos internacionales como las realidades socioeconómicas, como componentes esenciales en la futura negociación.

Es necesario, ciertamente —y lo han dicho algunos señores Diputados—, un esfuerzo de imaginación; es decir, un esfuerzo de voluntad política para desbloquear una situación y poner en marcha todo un mecanismo negociador, que es lo que hasta ahora ha faltado por parte de Gran Bretaña.

Es necesario llegar a una apertura de las negociaciones formales que tomen en cuenta todos los aspectos del problema y que permitan llegar a una solución, una solución que al restablecer la integridad territorial dé satisfacción a Gran Bretaña y salvaguarde los legítimos intereses gibraltareños. Y Gran Bretaña ha dado pruebas últimamente de flexibilidad y de imaginación como en el caso de Zimabwe, un caso bien representativo de cómo con esa imaginación y con esa decisión política se ha podido llegar a resolver un viejo problema.

Es necesario que se lleve a cabo esa apertura de negociación, que acepte ese mandato de las Naciones Unidas la Gran Bretaña, y esa apertura de negociaciones va a permitir el establecer paulatinamente la normalidad entre Gibraltar y su Campo, de hacerlo con esa visión de futuro y no para regresar a esa explotación colonial del pasado. Una negociación que habrá de comprender, junto a la recuperación de la integridad territorial de España, el establecimiento gradual de las comunicaciones, un plan para el desarrollo económico y social armónico de Gibraltar y de su Campo, una modalidad de utilización conjunta de servicios que redundaría en beneficio de toda la bahía de Algeciras y, finalmente, una solución para el «status» de la población dentro del marco que ofrece nuestra Constitución. Que quede bien claro que respe-

tamos plenamente la identidad de los gibraltareños, y estamos dispuesto a reconocer y garantizar sus instituciones locales de gobierno, su singularidad cultural y su forma de vida, pero todo ello en el marco de una solución que contemple el restablecimiento de la integridad territorial española.

Creemos que esta posición concordante de los distintos grupos políticos puede contribuir eficazmente para dejar bien claro el principio de unanimidad que existe en las fuerzas políticas y en los Grupos Parlamentarios, respecto a la recuperación de Gibraltar.

Muchas gracias.

El señor VIEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El Grupo proponente tiene derecho a intervenir. Señor Yáñez.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: En realidad, para abreviar el debate no tendría que intervenir más que en el tema de las enmiendas; su aceptación o no. ¿Es ahora el momento procedimental?

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Sí.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: La opinión del grupo proponente es, empezando por las últimas proposiciones de enmienda que se han hecho, que las transaccionales del Grupo Centrista no alteran, en realidad, en los puntos segundo, tercero y cuarto, la sustancia de nuestra proposición no de ley; más bien, incluso, la pueden completar. Son detalles meramente de redacción o de ratificación. El punto quinto sí lo altera, pero creo que también para nosotros es aceptado, no solamente en su trámite —que en este caso, al no haberse presentado en tiempo útil, hay que estar de acuerdo todos los grupos—, sino también en el fondo.

En cuanto a las demás enmiendas, creemos que la del Grupo de Coalición Democrática no aporta nada, en nuestra modesta opinión, al enriquecimiento de la propia proposición no de ley.

Por tanto, nos inclinamos a votar el propio texto de la proposición enmendada, y en cuanto a la que queda en pie, del Grupo Andalucista, pensamos que es una enmienda al pun-

to quinto, que puede enriquecer, que es quizá completa, y también la votaremos. Pero nos parece que la proposición nuestra con la enmienda de UCD es quizá menos concreta, aunque en el fondo es idéntica a la anterior.

En cualquier caso, anuncio que votaremos a favor también de la del Grupo Andalucista. (El señor Presidente se reincorpora a la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Previamente voy a preguntar si hay alguna objeción para la admisión a trámite y votación consiguiente de las formulaciones transaccionales del Grupo Parlamentario Centrista en relación con esta proposición no de ley. (Pausa.)

Bien. Admitidas a trámite las formulaciones transaccionales del Grupo Parlamentario Centrista, vamos a concretar la posición, a efectos de votación, de los dos grupos implicados, Andalucista y Socialistas del Congreso.

El Grupo Socialistas del Congreso las admite a trámite, pero ¿mantiene para votación la formulación inicial suya o acepta que votemos directamente la formulación transaccional presentada?

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Creo que es más fácil y corto admitir, porque las vamos a votar, las enmiendas transaccionales del Grupo Centrista.

El señor PRESIDENTE: Entonces, sometemos a votación la moción en los términos propuestos por el Grupo Centrista, como enmienda de aproximación.

El Grupo Parlamentario Andalucista, ¿mantiene una enmienda respecto al punto quinto?

El señor PEREZ RUIZ: Sí, señor Presidente; que se vote, efectivamente, la enmienda al punto quinto. Lógicamente habrá de someterse a votación antes que la transaccional, porque tenía preferencia por orden de entrada.

El señor PRESIDENTE: Señor Pérez Ruiz, en estas mociones, según el artículo correspondiente, las enmiendas de sustitución se

votan después de haber sometido a votación el párrafo que tiendan a sustituir, y para el caso de que éste no haya sido aprobado. Como la formulación inicial de la moción es, por aceptación del grupo proponente, la resultante de la incorporación de la enmienda de transacción en una enmienda de sustitución, como es el número 5, se someterá en primer lugar a votación el apartado que la enmienda tiende a sustituir, es decir, el número 5 de la formulación inicial de la moción modificada por la transaccional. Para el caso de que ese número 5 fuera rechazado, sería sometido a votación el texto que, respecto del número 5, propone el Grupo Parlamentario Andalucista. ¿Está claro?

El señor PEREZ RUIZ: ¿Se votará por separado número por número?

El señor PRESIDENTE: Número por número en cuanto haya petición de algún Grupo Parlamentario que solicite la votación por separado.

El señor PEREZ RUIZ: Por nuestra parte, que se vote por separado el número 5.

El señor FRAGA IRIBARNE: El Grupo Parlamentario Coalición Democrática (hay que decirlo con franqueza), conociendo el texto último pactado, no pide que se pongan a votación sus enmiendas, sino sólo la transaccional, y lamenta el pobre juicio que le han merecido las enmiendas al señor Yáñez, como su intervención nos la merece a nosotros.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia así lo había entendido en la intervención inicial del señor Areilza.

Hay petición de votación separada respecto del número 5 de la moción. Por consiguiente, vamos a someter a votación los cuatro primeros números.

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Se solicita la votación de los números 1 y 2, diferenciada de las demás. Da igual que vayan juntos o por separado, pero aparte del 3, 4 y 5.

El señor PRESIDENTE: Votaremos en primer lugar los números 1 y 2. El número 1 se mantiene en los términos literales de la moción inicial del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y el número 2 en la versión dada por la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Centrista. De manera que votamos los números 1 y 2 de esta proposición no de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 282; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los números 1 y 2 de la proposición no de ley de que se trata, en los términos y con el contenido que respecto de cada uno ha sido indicado con anterioridad.

Sometemos a votación seguidamente los números 3 y 4, en la versión asimismo de la enmienda transaccional del Grupo Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 287.

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobados los números 3 y 4 de esta proposición no de ley en los términos en que figuran en la formulación transaccional admitida a trámite.

Finalmente, vamos a votar el número 5 de esta misma proposición no de ley, en la versión, asimismo, que figura en la enmienda transaccional

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 281; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobado el número 5 de esta proposición no de ley, en la versión de la enmienda transaccional, y no ha lugar, por consiguiente, a la votación de la enmienda que proponía un texto alternativo para este número 5.

El señor PEREZ RUIZ: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Quiero recordar que en los debates en los cuales ha habido posibilidad de intervención de todos los grupos a efectos de fijar sus posiciones anticipadamente, se excluye la posibilidad de explicación de voto. Únicamente en el caso de que tengan que explicar alguna alteración en cuanto a su posición de voto respecto de la anunciada inicialmente puede explicarse ese extremo.

El señor PEREZ RUIZ: Efectivamente, señor Presidente, al haber habido una modificación del texto inicial, estábamos obligados a justificar la abstención en el número 5. Es muy difícil explicar hoy al pueblo andaluz el cambio de un texto concreto, tan concreto como el que tenía la propuesta socialista, ampliada su concreción por nuestra enmienda, por una promesa que va a ser cumplida en el plazo más breve posible, de un proyecto de plan económico, etc. Por eso pensamos que, como se ha vaciado de contenido el número 5 de la proposición del Grupo Socialista no hemos tenido más remedio que abstenernos.

Tampoco podíamos votar en contra, porque si hubiésemos votado en contra de la admisión a trámite, probablemente ni siquiera hubiera salido esta promesa que, en cualquier caso, es lo único que hay que agradecer en este punto a la Cámara, una promesa de apoyo al desarrollo al Campo de Gibraltar. Pero, en cualquier caso, queríamos puntualizar que lo que hoy necesita Andalucía y el Campo de Gibraltar, en suma, son medidas concretas. *(El señor Rupérez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Rupérez, no entiendo que vaya a explicar un cambio de voto sobre el que ha anunciado en su fijación de posición.

El señor RUPEREZ RUBIO: Quería hacer una rectificación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No hay turno de rectificación en trámite de explicación de voto.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES
(Continuación):

— DE LA COMISION DE DEFENSA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REGULACION DE BASES DE LA DEFENSA NACIONAL Y ORGANIZACION MILITAR.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a debate el dictamen de la Comisión de Defensa sobre el proyecto de Ley Orgánica por el que se regulan los criterios básicos para la Defensa Nacional y la Organización Militar, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 8 de marzo. Para la presentación del proyecto tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, si siempre es grato para este Ministro tener la oportunidad de dirigirse a Sus Señorías desde esta tribuna, mucho más lógicamente ha de resultársele en una ocasión como la de hoy, en que se va a presentar ante Sus Señorías la ley que regula los criterios básicos de la Defensa Nacional y de la Organización Militar, un texto a cuya elaboración se ha contribuido de forma importante en los trabajos de Ponencia y de Comisión de este Congreso; trabajos que se han realizado con gran profundidad e interés por parte de todos en un encuentro y un diálogo fecundo y cordial que ha tenido resultados sustancialmente positivos. Espero por ello de Sus Señorías que le otorguen su apoyo, incluso a pesar de los matices que diversos aspectos concretos de la ley hayan podido presentar o puedan todavía ofrecer a algunos parlamentarios. Que le otorguen su apoyo porque esta nueva norma debe contribuir a marcar un hito importante en ese apasionante reto que constituye para todos disponer de una organización de la defensa nacional y de unas Fuerzas Armadas modernas y permanentemente a punto.

Una sociedad para la libertad, una sociedad para la paz, una sociedad hecha para la convivencia, no puede ser una sociedad débil ni inerme. Una comunidad de hombres libres y

responsables debe disponer de una organización adecuada para su defensa, de unas estructuras fuertes y sólidas capaces de garantizar la integridad, la independencia y la soberanía del Estado.

Creo que puede decirse con toda objetividad que la defensa presenta, más que ningún otro aspecto de la vida, la cohesión nacional, su voluntad de presente y su compromiso de futuro.

Hoy más que nunca, en un mundo difícil y complejo, una nación se defiende, si quiere defenderse, si está dispuesta a asumir esa voluntad de defensa con los sacrificios de todo tipo que comporta. Una nación que no se ocupa de su defensa, una nación que se abandona a sí misma, ni tiene derecho a esperar socorro de los demás. Realmente, como tantos pensadores modernos han recogido, una nación no puede aspirar a tener verdaderos aliados más que cuando está en condiciones de aportar sus propias capacidades y su propia voluntad de determinación.

Del concepto tradicional de la guerra como enfrentamiento entre dos ejércitos se ha pasado en el mundo actual al concepto global que utilizaba Clausewitz en su obra fundamental como enfrentamiento del conjunto de dos estructuras nacionales con toda su potencia y su capacidad. Por esto, el concepto de defensa afecta también a todas las actividades de la nación.

Y es de este concepto de la defensa, como esfuerzo de integración y acción coordinada de todas las energías y fuerzas morales y materiales ante cualquier agresión, del que parte la presente ley. Un concepto moderno de la defensa como corresponde a un Estado moderno también. Un concepto global que, destacando que las Fuerzas Armadas son el núcleo fundamental de la defensa nacional, señala también que esta defensa no es sólo cosa de militares, sino que nos concierne a todos los ciudadanos, a todos los españoles, a todos nosotros.

Por ello, el proyecto del Gobierno interpretó en su sentido más amplio el mandato establecido en el artículo 8.º de nuestra Constitución, consciente de que no habría resultado lógico dar rango orgánico a la regulación de una parte de la defensa, siquiera fuera tan importante como la organización

militar, sin incluir esta visión de globalidad que afecta, de un modo u otro, a todos los individuos, organismos, actividades y recursos de la nación.

De ahí la trascendencia de una ley que, partiendo de esta definición y visión general de la defensa y de su consideración como competencia exclusiva del Estado, regula los aspectos fundamentales de la participación de los diversos órganos superiores de la misma, a partir del artículo 5.º, que señala que corresponde al Rey el mando supremo de las Fuerzas Armadas, además de las funciones que en esta materia le encomiendan la Constitución, las Reales Ordenanzas y otras leyes al respecto.

A las Cortes toca aprobar las leyes concernientes a la defensa y los créditos presupuestarios, ejercer el control de la acción del Gobierno, debatir las líneas generales de nuestra política de defensa y de los programas de armamento con las correspondientes inversiones, así como otorgar las autorizaciones previstas en los artículos 63 y 94 de la Constitución.

Al Gobierno, asistido por la Junta de Defensa Nacional, corresponde determinar la política de defensa y asegurar su ejecución, siendo misión de su Presidente dirigir y coordinar la acción del mismo en este sentido. Todo ello en función de lo que señalan los artículos 97 y 98 de la Constitución, cuando en ellos se dice que el Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado, y que el Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de sus miembros.

El Ministro de Defensa ordena y coordina esta política de forma inmediata y ejecuta la política militar ejerciendo asimismo las funciones de dirección de la política de defensa que no se reserve o ejercite directamente el Presidente del Gobierno o que éste no delegue en un Vicepresidente. Para ello cuenta con diversos órganos integrados en el Ministerio de Defensa. En primer lugar, la Junta de Jefes de Estado Mayor órgano colegiado superior de la cadena de mando militar, así como los órganos de mando y dirección de cada uno de los tres Ejércitos. Igualmente cuenta con los órganos administrativos del núcleo central de la defensa y

con los asesores consultivos y de información necesarios.

A la Junta de Jefes de Estado Mayor le corresponde el mantenimiento de la máxima eficacia operativa conjunta mediante la mejor utilización de los recursos que le hayan sido proporcionados. Los Jefes de los Estados Mayores de cada uno de los Ejércitos ejercen el mando de éstos, bajo la autoridad del Ministro, y cuentan para el cumplimiento de su misión con el apoyo de un Cuartel General, siendo responsables de la máxima capacidad operativa en su ámbito respectivo.

Una a una, la ley va señalando las estructuras y competencias de los diversos órganos políticos y militares que participan en la defensa, así como los criterios básicos de organización y funcionamiento de todo ese entramado que constituye la defensa nacional. Porque este concepto moderno de la defensa, como cosa de todos, tan sencillo aparentemente en su explicitación, implica, en una sociedad tecnificada como la nuestra, fuertes dosis de organización, coordinación y «management», ya que entre las decisiones políticas que permitan preservar la paz de los españoles en todo momento y el conjunto de mandos y soldados de Tierra, Mar y Aire a quienes corresponde la puesta en práctica operativa de esas decisiones debe existir todo un complejo y elaborado sistema —en parte civil y en parte militar— que asegure la operatividad y el estar permanentemente a punto durante la paz y que permite la planificación, dirección, control, coordinación y desarrollo de las operaciones necesarias en caso de conflicto.

Un complejo y elaborado sistema que debe garantizar que disponemos de unas Fuerzas Armadas que constituyan, por sí mismas, un decisivo factor de disuasión, con capacidad de reacción inmediata ante cualquier eventual ataque y con capacidad de respaldo de nuestra política exterior. Capacidad de disuasión porque se trata antes de evitar y de prevenir que de ganar. Capacidad de reacción porque, en caso de conflicto, una nación debe tener los medios necesarios para defender sus intereses y obtener la victoria. Y capacidad de respaldo porque, en el contexto internacional que vivimos, no se puede tener

autonomía de decisión si no se dispone de los instrumentos en qué apoyarla.

Son las coordenadas del funcionamiento de este sistema y la participación en él de los diversos órganos superiores de la defensa nacional, regulados en esta ley que hoy se presenta, lo que hacen de ella la plataforma que resultaba imprescindible para un desarrollo armónico de los diversos aspectos de nuestra defensa. Y ello dentro de un doble carácter de permanencia y de flexibilidad como corresponde a un punto tan trascendente que, debiendo perdurar en lo sustancial, debe ofrecer a un mismo tiempo un marco flexible para su adaptación en cada momento a las circunstancias concretas que nos toque vivir en un mundo cambiante por esencia como el nuestro.

Una ley de criterios básicos que va a permitir unificar el lenguaje, clarificar conceptos y señalar y definir competencias y responsabilidades en un tema en el que, por la heterogeneidad de las disposiciones y la diversidad de los momentos históricos en que éstos se produjeron, ha existido quizá en el pasado un exceso de dispersión e insuficiente claridad.

Criterios básicos que en esa doble condición de permanencia y flexibilidad permitirán avanzar en el proceso de reforma emprendido, lograr unos mejores niveles de coordinación de nuestros esfuerzos de defensa, sacar un mayor partido a los recursos que la nación destina a ese fin y alcanzar, en definitiva, una mayor integración y una mejor eficacia conjunta de los tres Ejércitos.

Con esta ley que hoy se presenta, Señorías, se pretende poner los cimientos de lo que van a ser los Ejércitos españoles y la arquitectura de nuestra defensa en la última década de este siglo. Tenemos claros los objetivos de modernización, integración, preparación y eficacia conjunta y sabemos que en estas cuestiones, por muy largo, arduo y difícil que pueda resultar el camino, la regla de oro de la vida es comenzar, y por ello lo hemos hecho. Sabemos que es todavía largo el proceso que nos queda por recorrer, un proceso que exige a la par ser audaces y prudentes, imaginativos y realistas; disponer a un tiempo de la adecuada organización para ser eficaces y, también, de la imprescindible

agilidad para que no nos coma la burocracia. Un proceso que pasa por desarrollar y consolidar las estructuras del nuevo Ministerio de Defensa y por un gran esfuerzo de sistematización para superar las inercias generadas por la existencia, durante tantos años, de tres Ministerios diferentes, de tres estructuras humanas diversas que necesitan una paulatina adaptación hasta lograr una mejor integración. Un proceso que requiere, sobre todo, ilusión y voluntad política de seguir adelante, porque aquí también —como dice el poeta— «puede quien cree poder». Un proceso gradual que va a exigir, por parte de todos, un mayor esfuerzo sostenido para la defensa, con el fin de superar nuestros tradicionales puntos de vista en el campo de la dotación y su mantenimiento.

Hemos de reconocer que tenemos unos Ejércitos numerosos en sus efectivos y con una alta calidad humana, pero insuficientemente dotados de material y sin infraestructura adecuada para las necesidades de adiestramiento. Estas mismas palabras las dijeron ya, en diversas ocasiones en este Congreso, otros Ministros que me precedieron en el cargo. Yo no quisiera que la escena, no por el Ministro ni por los parlamentarios, pueda volver a repetirse dentro de otros muchos años. Por eso, al mismo tiempo que abordamos en el corto plazo los problemas derivados de esta situación pretendemos hacerlo con una visión a medio y largo plazo en un verdadero ejercicio de prospectiva en profundidad, para conocer en cada momento y con suficiente antelación los instrumentos que precisamos para nuestra defensa y poder establecer dónde, cuándo, cómo y con qué se proporcionarán dichos medios en el tiempo y en el espacio.

Como decía, yo sé que la consecución de estos medios va a exigir, a lo largo de la década de los ochenta, un mayor esfuerzo económico para la defensa y, sobre todo, sé que va a exigir un esfuerzo sostenido, porque no servirá de nada un esfuerzo esporádico, como ya se ha hecho en otras ocasiones, si no existe continuidad, si el material que ayer se compró no se puede mañana mantener.

Los recursos que adjudicamos a la defensa son, hoy por hoy, inferiores a los que destinan otros países semejantes a nosotros.

Esta es una situación que viene de muy atrás y que tiene su explicación en un sinnúmero de causas, pero que tenemos que ir superando poco a poco, como ya se está intentando en los últimos años.

Por supuesto, en paralelo se ha de hacer un gran esfuerzo también de eficacia que permita sacar el máximo fruto posible a nuestras dotaciones presupuestarias, todo ello teniendo presente que es imprescindible alcanzar el equilibrio del binomio necesidades de la defensa-posibilidades de la nación, pero sabiendo todos igualmente que existe una tercera variable, los riesgos que no se pueden sobrepasar, a la que también debemos ajustarnos.

En este esfuerzo de mayor eficacia el Gobierno espera presentar este mismo año una nueva ley de Defensa que contemplará los aspectos civiles, económico y militar, y otra ley de organización militar que desarrollará los criterios básicos que se debaten, leyes que espero representen un gran avance y que estarán encajadas dentro de una nueva concepción que permita la disuasión y la reacción en base a una adecuada movilidad y disponibilidad para el combate.

En cuanto al material, necesitaremos más y mayores consignaciones para poder realizar las inversiones, sin perjudicar los niveles de mantenimiento necesarios, pero al mismo tiempo pretendemos lograr un mayor volumen de integración nacional de nuestro armamento, y allí donde esto no sea posible utilizaremos las compras al exterior para obtener contrapartidas industriales y tecnológicas que permitan ir reduciendo paulatinamente nuestra dependencia y desarrollar nuestra industria de armamento en la línea que señala esta ley, así como ayudar a la reconversión del aparato productivo industrial. Los resultados obtenidos hasta ahora en el campo de la co-fabricación y los nuevos acuerdos que se están desarrollando entre nuestras empresas y las complementarias de otros países permiten contemplar el futuro en este punto con esperanza.

Señorías, me hubiera gustado extenderme en el comentario de otros muchos aspectos importantes de la reforma, una reforma hecha desde la comprensión y la confianza en lo militar, una reforma a cuya realización van

a ayudar los criterios básicos contenidos en la ley orgánica que hoy se va a debatir. Me hubiera gustado en especial extenderme en los aspectos de personal que representa la aplicación del nuevo modelo de carrera, y que partiendo de la igualdad de oportunidades para todos va a permitir situar al hombre adecuado en el puesto adecuado y va a facilitar una mejor realización integral de la persona en su vocación militar. Todo ello de cara a disponer de unas Fuerzas Armadas modernas y adecuadas al cumplimiento de las misiones que les encomienda la Constitución: la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y ordenamiento constitucional.

Señor Presidente, Señorías, no quiero abusar de su paciencia ni del tiempo escaso que tenemos. He subido a esta tribuna para dar testimonio público de mi satisfacción y de mi agradecimiento por la forma en que hemos trabajado en la elaboración de este proyecto. También, Señorías, para pedir su apoyo a una ley que creo sienta unos criterios básicos y coherentes que van a permitir un desarrollo armónico de los diferentes aspectos de la Defensa, una Defensa que estoy seguro que todos sentimos como cosa propia, a la que todos tenemos que contribuir con nuestro esfuerzo solidario y de la que, al fin y al cabo, puede depender algún día nuestro destino, el destino de España, de nuestra Patria común e indivisible a la que todos tenemos el deber, pero también el derecho de servir.

Durante siglos nuestros antepasados han sabido defender las tierras de España y mantener nuestra independencia y soberanía. Yo estoy seguro de que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos podrán decir de nosotros que también supimos hacerlo. Como afirmaba el Teniente Coronel De Gaulle en 1934, en las pocas ocasiones, dos o tres por siglo, en que el destino de un pueblo se juega sobre el campo de batalla, las posibilidades de victoria de nuestros hombres dependen de los valores adquiridos en su preparación y del esfuerzo metódico de organización y coordinación que seamos capaces de realizar en los períodos de paz; de la voluntad, en definitiva, de preparación y defensa.

Preservar hoy la paz de los 36 millones de españoles y defender España integrando las Fuerzas Armadas y el conjunto de la sociedad a la que sirven en una auténtica voluntad de defensa, es una verdadera necesidad nacional cuyo logro depende sólo de la voluntad política de realización que queramos poner en el empeño. Esta voluntad de defensa nacional debe ser uno de los pilares fundamentales de la estructura del nuevo Estado, un gran compromiso nacional capaz de movilizar toda nuestra capacidad de ánimo y de ilusión.

Para un futuro en paz, como objetivo primordial de nuestro quehacer común, en la firme creencia de que esta Ley puede contribuir a esa preparación y a la mayor eficacia de este esfuerzo de organización y coordinación y, en definitiva, a un mejor sistema de defensa nacional y a una mayor conciencia colectiva de la misma, me permito solicitar de Sus Señorías en esta presentación el apoyo, en su momento, para su aprobación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder al debate de totalidad.

El Grupo Parlamentario Mixto, a través del señor Sagaseta, mantiene una enmienda de devolución al Gobierno. Para su defensa tiene la palabra el señor Sagaseta.

El señor SAGASETA CABRERA: Señor Presidente, Señorías, en algo coincido con lo que acaba de afirmar en su exposición el señor Ministro de Defensa. Es verdad que puede depender nuestro futuro de la ley que seamos capaces de aprobar respecto a un tema en el que, por higiene mental, hay que contar verdades, que por higiene mental necesita desacralizarse, como ayer o hace unos días se decía cuando se hacía referencia a la religión, y hay que acabar con tabúes. Dependerá de la capacidad que tengamos de afrontar con toda claridad, sin ningún esfuerzo psicológico, el problema, para que él sea resuelto de la manera más conveniente, para lo que, según nuestra Constitución, el pueblo es soberano: «La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado» (apartado 2 del artículo 1.º).

Creo que es fundamental que enmarquemos la discusión de este tema desacralizado dentro del marco real existente, desde el punto de vista político, estatal e internacional. Sería legislar históricamente seguir guiándonos por tópicos, por palabras muy bellas que han conmovido y aún conmueven muchos corazones, pero que no tienen relación alguna con el mundo real que estamos viviendo. En esto también coincido con el señor Ministro, porque creo que lo ha remarcado bien: es un mundo cambiante; perfectamente de acuerdo. Pero, ¿cómo cambia este mundo y hacia dónde cambia?

Desde mi punto de vista está claro: el sistema económico de producción capitalista se transforma en un sistema económico socialista por necesidades evidentes de toda humanidad, por la necesidad de una planificación, de una colectivización de los problemas; porque hoy existen desatadas suficientes fuerzas de todo tipo para llevarnos a la autodestrucción, y creemos, porque somos optimistas radicales, que la humanidad vencerá, pero a condición de que todos y cada uno, en la medida de nuestras capacidades, pongamos nuestro esfuerzo en el camino de la salvación.

Estamos en una era de transición y eso creo que lo comparte todo el mundo, aunque algunos no lo definan exactamente por temor a unas palabras tabú, con las que hay que acabar también.

Estamos en unos momentos políticos, a nadie se le oculta, en que los sucesos se producen a velocidad de vértigo, y algunas enmiendas y mociones que se han presentado aquí por el Grupo ucedista han tenido que ser retiradas en horas. Imagínense cómo está de acelerada la política internacional. Ahí vemos los periplos del Sha de Persia; ahí vemos el periplo interrumpido del señor Pinochet; ahí vemos lo que está ocurriendo en Zimbawe, lo que está ocurriendo en Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Honduras, etc.

Señores, nosotros estamos convencidos de que la coexistencia pacífica entre Estados tiene hondas raíces de todo tipo: morales, políticas y económicas; la coexistencia pacífica tiene profundas raíces económicas; pero esa coexistencia pacífica entre Estados no está implicando, ni mucho menos, que no se pro-

duzcan los procesos de liberación de los pueblos y de revolución de los pueblos frente a las opresiones de minorías, como la que estamos contemplando con verdadero horror en El Salvador. Y, ¿qué sucede, qué tiene que ver esto con todo lo que está sucediendo aquí en el Estado y aquí en esta Cámara?

A mi entender, aparte los esfuerzos notables que indudablemente se han realizado en la Comisión, la Ley de Defensa no reúne mínimamente los requisitos exigidos hoy para la convivencia y para la supervivencia de todos. Estamos convencidos de que las leyes tienen un valor no sólo jurídico, sino también psicológico y profundamente pedagógico. Estamos en la obligación moral de hacer buena pedagogía y no mala pedagogía. Tenemos la obligación moral de aprender de la historia. Cuando aquí reiteradamente se nos habla de que hay que olvidar, de que hay que reconciliarnos, hay que darle un contenido real a lo que significa una reconciliación y no bastardear palabras. La historia es la gran maestra de la vida y desconocer esa historia sería el más grave error de cualquier persona. Eso significaría desarmarse para poder transformar esa vida; esa vida que no es buena para nadie, pero especialmente para las capas populares. Y de esa historia tenemos que arrancar las enseñanzas que nos conduzcan a todos, en las mejores condiciones, en esa transformación mundial de la sociedad, a ese nuevo orden económico mundial de que se habla en relaciones internacionales y que, en definitiva, no va a poder ser sino la planificación racional de las energías todas de la humanidad en pro de la vida, y no de la muerte ni de la explotación como hasta el momento.

Defender la soberanía de un pueblo, ésa es la obligación que tienen las Fuerzas Armadas de los pueblos del Estado Español. Nosotros —ni creo que nadie en esta Cámara— no veríamos con gusto repetirse escenas en este país como las que hemos contemplado en televisión en San Salvador. Nadie que esté en su sana razón estaría dispuesto a contemplar asesinatos masivos del pueblo por fuerzas armadas fascistizadas. Y eso me consta que es el profundo deseo de todos y cada uno de los hombres más nobles de este país.

En ningún momento podría convertirse el

Ejército —que no es un poder, sino lo que la prensa llama «poder fáctico»—, porque los poderes en una democracia (ya lo hemos visto y la Constitución lo recoge) son el Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo, y como emanación de ese Ejecutivo es el Ejército, pero nunca es el poder.

Efectivamente, ni hacia el exterior ni hacia el interior puede convertirse ese Ejército —que, en definitiva, va a ser nutrido por el pueblo con sus hombres y con sus dineros— en interés de minorías, en instrumento de él. Eso tiene que pasar a la historia. Pero no se trata de idealismo, sino de cómo realizarlo, cómo hacer posible que no se vuelvan a repetir las historias que están en la memoria de todos ustedes y que es conveniente que estén en la memoria de todos los españoles, para que no se vuelvan a repetir, pero poniendo los medios. ¿Y qué medios son éstos? Democratización profunda del Ejército, eso tiene que ser claro. Si somos demócratas y hemos venido aquí alardeando de tener una Constitución democrática, de Estado social y democrático, en la que se reconoce la soberanía del pueblo, para eso efectivamente hay que crear las condiciones materiales, empezando por establecer clara y definitivamente que en todo momento el Ejército depende del Poder Legislativo, que es la emanación de la soberanía del pueblo. Y eso no está de ninguna manera plasmado en este proyecto de ley.

Otro punto fundamental para que nosotros rechacemos este proyecto de ley reside en el hecho de que no se formula en absoluto qué política van a realizar esas Fuerzas Armadas —cuando en el propio preámbulo de la Constitución, que tantas veces se repite tanto en el preámbulo como en el texto, en las leyes orgánicas, y que algunos han criticado, pero que la mayoría sostiene que debe mantenerse— no se recoge algo fundamental, que es la vocación en esta Constitución —al menos en la letra— de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra, que evidentemente implica no pensar en alianzas, en cooperación, en seguridad, en el afán de enmarcarnos en grupos determinados de carácter notoriamente agresivo, que tienen una larga y triste historia, y que

está en el proyecto, que era de UCD, y está muy bien que lo tenga el programa de UCD. ¡Eso es cosa de ustedes! Pero que no se debe recoger en una ley de la que muy bien ha podido decir el señor Ministro que puede depender nuestro futuro.

Otro tema fundamental es la preocupación —que es preocupación de todos— de que aquellas personas que tienen uso de armas, aquellas personas que disponen de unas condiciones para decidir cualquier cuestión, superiores a los que no las tienen, se encuentren identificadas en valores fundamentales.

En la experiencia práctica de nuestro pueblo canario, podemos decir que se está haciendo todo, absolutamente todo lo contrario. No quiero volver a resaltar aquí mi protesta por el retraso que lleva la cuestión de Fuerteventura y la Legión en esa zona. Está pedida una comisión de investigación, y se empeña la Junta de Portavoces en no aceptar como cuestión de prioritaria importancia este y como muchos otros temas que aquí se han tratado. Pero es mucho peor el problema de los polígonos, que siguen aumentando. Esos polígonos que, como el de Aragón, ya han supuesto muchas víctimas y muchas irritaciones. Además, lo último: el seminario cívico-militar, llevado con una filosofía que difiere totalmente del pensamiento universalmente aceptado de ir condicionando la mente de los jóvenes a la idea de que las armas son una desgracia, de que las armas no son para la vida, sino que son para la muerte. Se están contradiciendo posiciones como la de Suecia, donde se prohíben los juegos bélicos, mientras nosotros entregamos las armas de verdad a los niños para que jueguen. ¿No comprende el señor Ministro de Defensa que las cañas se pueden volver lanzas? ¿Que es un disparate político e ideológico impresionante? Pues esto está ocurriendo en Tenerife. Tenemos datos de maestros de escuela que, asombrados por la falta de medios económicos para atender a la educación pura y simple del ciudadano, de los jóvenes, de los niños, se encuentran con que les dan toda clase de facilidades y les imponen una serie de horarios y de visitas a diversos cuarteles desde la más tierna infancia: A la hora que se fija previamente (ocho treinta o nueve y treinta), recogida de profesores y alumnos que participen, en sus

respectivos centros; traslados al acuartelamiento en gua-gua a cargo del Ejército; llegada al cuartel; recibimiento y fotografía conmemorativa del grupo visitante; distribución en grupos y recorrido por el cuartel; visita de las instalaciones y actividades; instrucción del soldado; exposición de armamento, vehículos, material y equipo, donde después de una ligera explicación podrán manejar el material expuesto; presencia de una formación militar con un acto de homenaje a los caídos por la patria y posterior desfile de las unidades; refrigerio (un almuerzo con la misma comida que los soldados); entrega de obsequios con motivos militares a los participantes; despedida y traslado a sus lugares de origen con los mismos medios que para la llegada. Maravilloso... (Risas.) Esto es la integración del pueblo en el Ejército. Esto es la deseducación de los niños desde su más temprana infancia: ir aprendiendo a manejar material —no juguetes—, ¡que puede volverse contra quienes se lo enseñan!

Para este divorcio que se reconoce públicamente y que se solicita, ésta no es la vía, la vía de unir a un pueblo, y sobre todo el pueblo canario, con el Ejército. Ese divorcio actual, si se lleva a cabo, si se aprueba esta ley, creo que irá «in crescendo».

La ley tiene una serie de puntos que llaman poderosísimamente la atención, si es que aquí cabe hablar de llamar la atención algo.

En el artículo en que se habla de la defensa nacional que es la disposición de integración de acción coordinada, etc., el artículo 2.º, nosotros, que teníamos también enmiendas particulares (pero que como tenemos la desgracia de no tener el don de la ubicuidad, no pudimos ir a defenderlas en Comisión) y sólo acudimos a defender la general, y por lo tanto no podemos defenderlas; pero en líneas generales por un acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, dadas las dudas que existían, supuesto que yo había presentado la convalidación de éstas para el Pleno, puedo señalarles que para nosotros era fundamental que ese artículo estuviera complementado de forma clara por los principios que guían la política de defensa nacional del Estado español, y que esto lo sepa todo el mundo, empezando por el Gobierno y terminando por el último ciudadano.

Los principios que han de guiar la política de defensa nacional del Estado español son los siguientes: neutralidad activa en el plano de las relaciones internacionales, que supone la negativa a las instalaciones de bases militares extranjeras en todo el territorio del Estado; renuncia a la agresión y al empleo de la fuerza, salvo en el caso de legítima defensa, propiciando pactos de no agresión y la solución política y pacífica a los conflictos que puedan originarse con otros países; renuncia a las alianzas internacionales que obliguen directa o indirectamente a incumplir los principios anteriores, o que entrañen la merma de la soberanía de los pueblos; rechazo de la carrera armamentista y el consiguiente derroche de los recursos de los pueblos, así como el almacenamiento e instalaciones de armamento nuclear; apoyo a la política de desarme nuclear total y la condena del uso de este medio de guerra. Esto eran principios fundamentales en una ley que pretende ser de base, de línea directa de una Constitución que habla de cooperación, que habla exactamente del fortalecimiento de las relaciones pacíficas y de eficaz cooperación, y que había que explicitarlo en esta ley, y que no se ha explicitado en absoluto.

Aquí ya se nos insinúan en el discurso del señor Ministro «alianzas», porque el que no está aliado está débil, pero el que puede estar aliado puede ser mucho más débil en la práctica, puede ser objeto de agresión, cuando sin estar aliado no sería objeto de ella.

Efectivamente otro artículo, el artículo 9.º, habla de la Junta de Defensa Nacional, y en esa Junta de Defensa Nacional no se habla para nada de que el poder legislativo tenga por lo menos una presencia; esa Junta de Defensa Nacional en la que aparecen una serie de Ministros, cuya pertinencia no excluyo en absoluto, pero que indudablemente son el poder ejecutivo, y todos sabemos la tendencia que hay del poder ejecutivo a olvidarse del legislativo, y es conveniente que existan en esa Junta de Defensa Nacional algunos señores que recordasen que hay algunas leyes no violables por ejecutivos.

Recalcar, para que no haya dudas como la de don Emilio Romero en un periódico ya desaparecido, momentáneamente por lo menos, recordar que en la actuación de garan-

tía de las Fuerzas Armadas, éstas se subordinarán en cada caso a lo que las Cortes Generales acuerden como representantes de la soberanía del pueblo. Esto no se dice en absoluto, eso no se recuerda, lo que puede permitir esas interpretaciones tomadas como constitucionales en que el Ejército puede, en un momento determinado, decidir qué es lo constitucional y qué no es lo constitucional, saltándose el poder legislativo y el Tribunal de Garantías, y todo.

Efectivamente, muchos dirán, esto puede ocurrir, póngase o no se ponga, pero ahí estamos en la labor sociológica y pedagógica, en la labor de todos, en la concienciación colectiva de que el Ejército es un Ejército que está defendiendo la soberanía de un pueblo, y que ese Ejército debe subordinación indiscutible. No es una fuerza independiente capaz de realizar lo que ha realizado en estos países, pobres países centroamericanos, y lo que en algunas ocasiones también en este país ha realizado.

De manera que no valen aquí argumentaciones, sino realidades; realidades concretas que no se reflejan en absoluto; que se obvian porque se consideran tabú, porque se quiere mantener la sacralización. ¿Con qué objetivo se quiere mantener la sacralización de las Fuerzas Armadas? No es un objetivo popular, no es un objetivo de hacer de verdad un Ejército al servicio de la soberanía del pueblo; es con el objetivo de seguirlo manteniendo arrinconado y utilizado por unas minorías en momentos determinados. Y esto es lo triste, y esto es lo que hay que superar inexorablemente, porque si no esto va a ser una tragedia.

Otra cosa importante que se echa en falta es que en ese Ejército se tiene que renunciar al empleo de tropas mercenarias de una manera explícita, sean o no de nacionalidad extranjera; que hay que reducir el número de cuadros y tropa a las exigencias de un Ejército neutral y defensivo y que tiene que renunciar al ejercicio de funciones de policía interior por cualquiera de sus Cuerpos.

Nosotros no queremos insistir. Sólo voy a dar lectura ahora a la enmienda a la totalidad en general, que se había tratado escuetamente. Y sosteníamos que, como Ley Or-

gánica y de Bases, con su ambigüedad y omisiones, encubre unos principios que no corresponden al criterio y al espíritu que viene expresado en el preámbulo de la Constitución y en el que ha de entenderse todo el ordenamiento constitucional: colaborar en el fortalecimiento de las relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra. Al no establecer unos criterios neutralistas ni poner Bases para una reforma profunda del carácter del Ejército en consecuencia con ese pronunciamiento neutralista, se mantienen las condiciones que facilitan la incorporación de los Estados a alianzas militares que afectan y merman la soberanía del pueblo en unos momentos en que se va imponiendo, pese a quien pese, el espíritu de la coexistencia pacífica entre Estados en las relaciones internacionales y donde la cooperación y seguridad está sustituyendo a las concepciones insolidarias y belicistas. En la ley queda en entredicho la necesaria subordinación de las Fuerzas Armadas a los Poderes Públicos, manteniéndose así el espíritu determinante de las Leyes Fundamentales del régimen anterior.

Tercero, la constante alusión al Gobierno con la correlativa omisión de las Cortes Generales en todo el articulado de la propuesta de la ley refleja una tendencia antidemocrática.

Por todo lo expuesto se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Reglamento, su devolución al Gobierno, enmendado en su totalidad todo el proyecto, para que el referido Gobierno haga una nueva redacción del mismo de conformidad a los principios de neutralidad activa, de cooperación y distensión internacionales, desarme nuclear, no bases extranjeras en el territorio del Estado, ni alianzas en bloques militares, así como el principio de subordinación de las Fuerzas Armadas a los Poderes Públicos y del Poder Ejecutivo al Legislativo.

Quería terminar complementándolo con una observación. Hay una afirmación hecha de que es necesario incrementar el presupuesto militar, que es necesario más esfuerzo en este orden, a pesar de las inmensas necesidades que tenemos en otros campos de importancia indudable para que existan las condiciones ob-

jetivas de una cooperación real entre el pueblo y el Ejército; y es que se refería a un presupuesto insuficiente. No es la primera vez (pero creo que hay que recalcarlo porque se insiste en decir cosas que no son), que se dice que el presupuesto de Defensa tenía 290.000 millones; pero una serie de partidas también militares se encontraban en otros Departamentos, en otras Secciones del Presupuesto que, sumadas todas ellas, eran 520.000 millones, el 23 por ciento del Presupuesto total del Estado. Y no creo que sea capaz el señor Ministro de manifestar que hay muchos que estén en mejores condiciones que nosotros en cuanto al porcentaje de la participación del Ministerio de Defensa en los Presupuestos del Estado. Este argumento, desgraciadamente, no se combatió en su momento oportuno, cuando se discutieron los Presupuestos. A veces se ha alegado por otras fuerzas políticas que, efectivamente, no se puede pedir peras al olmo; que los Presupuestos del Estado son recortados; que la educación no puede recibir todo lo que debiera recibir. Pero lo cierto es que no se opusieron a que se aprobaran 520.000 millones de pesetas para el Presupuesto de Defensa y todos los asimilados que estaban perfectamente aclarados en otras partidas del Presupuesto.

En definitiva, la necesaria remodelación ideológica de las Fuerzas Armadas exige mucho, porque sólo hasta hace escasamente dos años —según el Decreto de 4 de agosto de 1937— los Generales, Jefes y Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire en activo eran militares de Falange Española. Este decreto fue derogado en el año 1978. Han pasado muy pocos años y es preciso profundizar mucho en esto y crear las condiciones materiales para que todo el pasado quede superado de verdad, no de palabra, no con fáciles reconciliaciones que, a la menor oportunidad, producen algunas indigestiones.

Señores, insisto en que, si de verdad queremos que el futuro se nos presente halagüeño para la democracia, es imprescindible que esta ley sea totalmente renovada en sus principios fundamentales, porque si no pienso que seguimos tratando el tema como sa grado y como tabú, y eso sería imperdonable por mera dignidad. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he duda do si subir o no a esta tribuna para contestar, porque a veces uno piensa que el silencio es una respuesta suficiente. Pero realmente, frente a una violencia seudoneutralista, es posible que sea conveniente actuar con serenidad en defensa de un proyecto de ley como éste, que hoy nos llena de satisfacción el haberlo podido conseguir en una tarea conjunta.

Cabe una posibilidad de un pacifismo radical, cabe en teoría; pero ésa es una posición en un mundo abstracto, y ése no es el mundo en el que estamos.

Efectivamente, la Constitución dice que España quiere «colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra». Esto lo dice el preámbulo de la Constitución. Pero es muy antiguo el dicho de «Si vis pacem, para bellum», y es necesario que, sin perjuicio de rechazar toda alusión a esos tabúes de los que hablaba el señor Sagaseta —a los que tan acostumbrados nos tiene—, tengamos que decir que no es posible hoy defender en la forma en que él lo hace esos criterios seudoneutralistas con los que está en absoluta disconformidad la ley y en los que no coincidimos en absoluto con las proposiciones del señor Sagaseta, a pesar de las veces en que ha indicado que coincidía con lo que decía el señor Ministro en su intervención.

Pero es que además, con respecto a los puntos 2 y 3 de la enmienda del señor Sagaseta, cuando dice que en la ley no está clara la «subordinación de las Fuerzas Armadas a los Poderes Públicos, manteniendo así el espíritu determinante de las Leyes Fundamentales del régimen anterior», y después, cuando habla de «la constante alusión al Gobierno y con la correlativa omisión de las Cortes Generales», lo que refleja «una tendencia antidemocrática», lo que se está demostrando es que la enmienda a la totalidad es fundamentalmente inconstitucional.

Basta con leer la Constitución y ver la forma en que está establecida esta ley y la rela-

ción con ella. En el artículo 8.º está el papel de las Fuerzas Armadas, con la doble misión de garantizar y de defender; en el artículo 62 está el mando supremo de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Rey; en el 63 se dice que «al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz». Todo el capítulo de las Cortes Generales es de aplicación absoluta a la materia de defensa y a la materia de política general.

En los Tratados de carácter militar está previsto en el artículo 94 cómo intervienen las Cortes. En el 97 se dice que «el Gobierno dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado». Y el artículo 108 dice que «el Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados».

Evidentemente, la actitud del señor Sagaseta es total y absolutamente no compartida por nosotros, es total y absolutamente rechazable. El señor Sagaseta debe saber que, como decía Pérez Galdós, en efecto, no hay Ejército sin libertad, pero tampoco hay libertad sin Ejército; y esto es lo que quiere esta ley. Esa es precisamente la única sacralización de las Fuerzas Armadas que este proyecto de ley pretende: que garanticen el que haya libertad, que haya un Estado de libertades en esta nuestra España, en este proceso de consolidación de la democracia.

El señor PRESIDENTE: Enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, para explicar las razones que determinaron la presentación de esta enmienda a la totalidad no para su devolución al Gobierno, sino para tratar de modificar aspectos importantes del proyecto de ley; y para explicar, también, las razones de su retirada, que ya anuncio a este Pleno del Congreso.

Para el Grupo Parlamentario Comunista es muy importante el proyecto de Ley Orgánica cuya discusión, cuyo debate estamos iniciando

en este Pleno. Es importante, y en ello coincidimos con el señor Ministro de Defensa, porque contribuye al establecimiento de las bases de una política de defensa que permita la utilización de todas las energías de nuestra sociedad para garantizar la supervivencia de España como país independiente, soberano y libre. *(Se ausenta el señor Presidente y ocupa la Presidencia el Vicepresidente, señor Gómez Llorente.)*

Es importante en el camino de la modernización y reforma de nuestras Fuerzas Armadas, que son componente esencial de la defensa nacional, para que puedan cumplir los fines que la Constitución les asigna; importante, también, en el camino de la construcción del Estado democrático, en el cual es pieza trascendental una institución como las Fuerzas Armadas y cuya base, la del Estado, no puede ser otra que la Constitución que las Cortes elaboraron y aprobaron y que el pueblo refrendó.

De acuerdo con esas consideraciones, el Grupo Parlamentario Comunista ha estudiado con enorme atención el proyecto presentado por el Gobierno a las Cortes, y el resultado de ese estudio razonado, sereno, responsable nos llevó a presentar la enmienda a la totalidad, cuyas razones voy a tratar de explicar a continuación.

El preámbulo de la ley justifica la misma con el artículo 8.º, 2, de la Constitución. Este artículo —después de determinar en el número 1 la misión de las Fuerzas Armadas— dice: «Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución». No se habla en ningún artículo de una ley orgánica sobre la defensa, aunque sobre ello volveré después.

El señor Ministro nos decía que no era lógico, al presentar la ley orgánica, no extenderla al aspecto de la defensa nacional; y ése es un argumento que, efectivamente, tiene fuerza aunque no estuviera recogido en la Constitución. Pero, señor Ministro, en nuestra opinión, el proyecto no cumplía las exigencias en ninguno de los dos aspectos: ni en el de la defensa nacional ni en el de la organización militar. Como ley de bases de la defensa nacional no establecía la competencia

de las Cortes en la política de defensa; no delimitaba las responsabilidades y atribuciones del Ministerio del Interior en lo referente a la protección civil; ni la ligazón entre la organización político-administrativa del territorio y las circunscripciones o zonas militares; tampoco establecía nada en relación con una industria de armamento ni en cuanto a la investigación científica y técnica en lo que respecta a la defensa nacional. Y era, en nuestra opinión, igualmente deficiente en la política de mandos unificados y en lo relativo a la enseñanza militar.

Es evidente que una ley orgánica no puede tratar por extenso todos esos aspectos, y menos desarrollarlos; estos aspectos exigen otras leyes específicas que lo hagan. Pero entendíamos que una ley orgánica debe regular las bases de esos mismos aspectos, porque de lo contrario caemos en el peligro de incoherencias que pueden ser graves.

En el dictamen elevado a este Pleno se apuntan diez o doce leyes distintas, algunas muy importantes: ley de movilización general, ley de defensa civil, ley de enseñanza militar, ley que establezca la bases de la organización militar del territorio nacional, etc. El proyecto no regulaba las bases que asegurasen la unidad y coherencia de esas distintas leyes. El dictamen de la Comisión —que ha cambiado y mejorado mucho el proyecto— creemos que también deja de una manera vaga bastantes cosas. Como ley orgánica de la organización militar tampoco cubría el proyecto exigencias, para nosotros mínimas, de acuerdo con las necesidades de modernización, en todos los aspectos, de nuestras Fuerzas Armadas para ponerlas en condiciones de cumplir su alta misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

Por ello, en este aspecto, nuestra enmienda a la totalidad tendía a modificar el proyecto en tres aspectos fundamentales que afectaban a la infraestructura del Ministerio de Defensa, a los mandos conjuntos unificados y a la defensa civil.

El señor Ministro hablaba antes de que, en su paso por Ponencia y Comisión, el proyecto ha sufrido modificaciones importantes, con

resultados sustancialmente positivos. Nosotros creemos que ha sido así; creemos que nuestra enmienda a la totalidad y la serie de enmiendas discutidas por los distintos Grupos en el momento oportuno han contribuido a mejorar grandemente el proyecto inicial. Creo que han contribuido también a que, posteriormente a la entrada del proyecto en las Cortes, el Gobierno anunciase —y el señor Ministro lo ha repetido hoy— la presentación de una Ley de Defensa Nacional y de otra Ley de la Organización Militar.

En la ley se han introducido tres artículos nuevos, en mi opinión muy importantes. Uno, el artículo 6.º, que establece el papel de las Cortes en las cuestiones de defensa. Quiero decir aquí, porque es de justicia, que ha sido a iniciativa del señor Fraga cómo este artículo, realmente importante, de los más debatidos en Ponencia y en Comisión, se ha incorporado al dictamen de la ley. El artículo 21 habla de la defensa civil; el artículo 27, de la enseñanza militar. En ambos había enmiendas, coincidentes en el espíritu, de nuestro Grupo Parlamentario y de los Grupos Parlamentarios Socialistas.

Aparte de esos tres artículos se han modificado unos treinta más. Creo que han sido siete, ocho o nueve los que han quedado sin modificar. Las modificaciones introducidas han sido importantes al establecer, como se hace en el artículo 6.º, el papel de las Cortes; al establecer que será necesario regular por ley cosas que en el proyecto se dejaban en manos del Gobierno para regular por Decreto; al acentuar la unificación de los servicios y la coordinación de los tres Ejércitos; al equiparar los órganos administrativos del Ministerio de Defensa con los de la Administración del Estado, etc.

Ello indica que el trabajo realizado en Ponencia y en Comisión, que creemos que aún puede ser mejorado en este Pleno, ha sido grande y positivo. Indica también —y yo quiero recogerlo y destacarlo— el espíritu abierto de diálogo, tanto del Gobierno como de UCD, que deseáramos se extendiera a otros muchos aspectos. Pero demuestra también —y creemos que es necesario decirlo— hasta qué punto era deficiente el proyecto del Gobierno.

Pese a esa evidente mejora, el texto no nos satisface plenamente. Mantiene, a nuestro juicio, bastantes de las insuficiencias que señalábamos al proyecto inicial. Por eso hemos mantenido algunas, aunque pocas, enmiendas que nos parecen importantes y las defendemos, aunque no tengamos confianza en su aprobación. Apoyaremos también otras que nos parecen justas e importantes de los Grupos Socialistas, y esperamos que el debate permita nuestro voto afirmativo a la totalidad de la ley.

Por eso, y aunque repetimos que no nos satisface plenamente el dictamen, señor Presidente, en aras de la simplificación del debate y del ahorro de tiempo, retiramos la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Comunista.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Rodríguez Sahagún): Señor Presidente, Señorías, muy brevemente, sólo para decir al señor Sánchez Montero —me hubiera gustado hacer referencia a algunos adjetivos que él ha aplicado y que lógicamente no comparto, y pienso que no se descalifican las cosas con simples adjetivos, sino que hay que razonar— que le falla la memoria, porque él dice que he anunciado hoy esta Ley de Defensa Nacional y Organización Militar, y que lo hice después de la presentación de la enmienda del Partido Comunista. Yo quisiera decirle que no, que lo hice antes, que el anuncio de que iba a haber una Ley de Defensa Nacional y una Ley de Organización Militar fue hecha antes incluso de la remisión de esta Ley Orgánica a las Cortes, y para que pueda tener constancia escrita de ello, y en otra ocasión no le falle la memoria, con mucho gusto le remitiré fotocopia documental para que él vea que esto es así. Nada más. *(El señor Múgica Herzog pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor Múgica desea hacer uso de la palabra?

El señor MUGICA HERZOG: Para fijar posición.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿A qué efecto? ¿En uso de la facultad que tienen todos los Grupos de intervenir en el debate a la totalidad, según el número 4 del artículo 98?

El señor MUGICA HERZOG: Exactamente.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, brevísimamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Alguna pequeña rectificación, señor Sánchez Montero?

El señor SANCHEZ MONTERO: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Por favor, señor Múgica, tenga la bondad de esperar un momento. Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Es posible, señor Ministro, que yo esté equivocado en la fecha, pero yo he dicho que, en mi opinión, el anuncio de las dos leyes había sido posterior a la entrada del proyecto en las Cortes, no al comienzo de la discusión. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Múgica tiene la palabra.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tomo la palabra para fijar posiciones de los Grupos socialistas sobre el tema.

Nosotros presentamos una enmienda a la totalidad en Ponencia que después retiramos en Comisión. La retiramos por varios puntos: se cambió el título del proyecto de ley presentado por el Gobierno, de forma que el nuevo título ampara planteamientos distintos. En lugar del título del proyecto de ley presentado por el Gobierno, que hablaba de una ley orgánica por la que se regulan las bases de la defensa nacional y la organización militar, el nuevo proyecto de ley, dictaminado por la

Comisión, habla de una ley orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y organización militar. Más que de bases orgánicas que obligan a su puntual desarrollo, tenemos ahora unos criterios que son susceptibles de interpretación y de enriquecimiento. El Ministerio de Defensa, a la vista de nuestra enmienda y de otras enmiendas, se ha comprometido a presentar en el año actual varias leyes que desarrollen los criterios de esta ley orgánica: la Ley de Defensa, la Ley de Movilización, la Ley de Organización Militar, del Servicio Militar, de Defensa Civil, de Enseñanza, etc. Confiamos en que esto se haga pronto y ajustadamente.

La ley cuyo debate hemos comenzado la hemos mejorado sustancialmente en Ponencia. Se ha introducido en ella un artículo sobre las Cortes Generales, antes inexistente, aunque las competencias que en el mismo se reservan no nos satisfagan en su totalidad; se mejora sustancialmente en el actual proyecto la composición de la Junta de Defensa Nacional con la incorporación de Ministros que encabezan siete Departamentos civiles; se amplían las funciones de la Junta de Jefes de Estado Mayor, en la dirección de la necesaria unificación militar, estableciendo una doctrina de acción unificada y coordinando los reglamentos de empleo táctico, logístico y técnico precisos para la mayor operatividad de las Fuerzas Armadas; se define un criterio de la defensa civil, mientras, por el contrario, en el anterior proyecto de ley solamente se la citaba nominalmente, aunque ahora se señalan sus características; mientras en el proyecto enmendado se manifestaba que solamente se regularán por ley las escalas, régimen de ascensos y recompensas, ahora se extiende el imperativo legal a los sistemas de ingreso y retiro y empleos de los componentes de las Fuerzas Armadas. Lamentablemente, no se ha incorporado, se han negado a añadir, el concepto de situaciones, con lo que los militares quedarían libres del riesgo de pasar a la situación de «disponible» en forma arbitraria y no tasada; se regulan en el proyecto enmendado la enseñanza, concepto que, sorprendentemente, no figuraba en el proyecto de ley presentado antes por el Gobierno, siendo tan importante este concepto, aunque tampoco en

el actual proyecto tiene la extensión que deseábamos.

Estas mejoras, introducidas fundamentalmente por todos los Grupos, y creo que sustancialmente por nosotros, nos llevaron en su día a retirar la enmienda a la totalidad, como ahora lo ha hecho el Grupo Parlamentario Comunista.

Quedan en pie, no obstante, aspectos muy importantes, que encontrarán nuestra rigurosa y responsable oposición: los relativos a la estructura, dependencia y funciones de la Guardia Civil; a la presencia y competencia del legislativo en la materia, sobre todo en lo relativo al objetivo de fuerza conjunto, a la realización del servicio militar, a las responsabilidades de los mandos de las regiones o zonas. En todo caso, el sucinto análisis precedente nos ha llevado a retirar la enmienda a la totalidad. Mantenerla en su integridad hubiera respondido a un prurito torpemente diferenciador, cuando algo tan principal para la supervivencia del Estado democrático, de su integridad, independencia y soberanía como son las Fuerzas Armadas, requiere un tratamiento de miras elevadas y patrióticas en que la oposición a los planteamientos del Gobierno debe de ser guiada exclusivamente por el afán de mejorar esa institución fundamental que componen los tres Ejércitos al servicio de nuestra patria común, de España, que se extiende desde Euzkadi hasta Canarias. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir en este debate de totalidad para fijar la posición con respecto al mismo? (Pausa.)

El señor representante del Grupo Parlamentario Minoría Catalana tiene la palabra.

El señor CUATRECASAS MEMBRADO: Simplemente, señor Presidente, entiendo que esto se ha traducido en un debate a la totalidad a través de las enmiendas, una mantenida y otras retiradas, y, por tanto, obviamente, no habrá explicación de voto después de este trámite.

Por ello, muy brevemente, con el permiso del señor Presidente, yo solamente querría hacer una mención, en nombre de mi Grupo, a

nuestra posición de rechazo de la enmienda que se va a mantener y, en definitiva, de voto afirmativo al texto del dictamen de la Comisión, colaborando con los demás Grupos Parlamentarios en la mejora posible de este texto en el debate en este Pleno. Pero en esta posición que ahora cada uno de los Grupos está adoptando ante el texto cuyo debate iniciamos hoy, quiero hacer constar, en nombre de la Minoría Catalana, que nuestra postura es coincidente con algunas de las expresiones que el señor Ministro ha manifestado en su discurso, y se modifica, por tanto, nuestra toma de posición.

Creemos que realmente es conveniente, es necesario y es oportuno que en este momento el Congreso de los Diputados apruebe lo más rápidamente posible una ley de criterios básicos que, como dice el proyecto, dimanen expresamente de los principios y valores que constituyen nuestra Constitución, criterios básicos que, en definitiva, han de regir la organización militar, este ámbito específico de nuestra sociedad, de una sociedad que, como aquí se ha dicho, es una sociedad para la libertad; es una sociedad para la paz; es una sociedad de hombres libres y que, en definitiva, corresponde a todos los ciudadanos de esta sociedad asumir como cosa propia y suya, que esta temática técnica y humana a la vez de las Fuerzas Armadas y de la Defensa quede integrada de forma plena en esto que todos amamos y por lo cual tanto hemos luchado: la Constitución que hoy nos rige; la perspectiva de futuro de una sociedad en libertad, de una sociedad en paz.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para fijar en este debate la posición, en nombre de su Grupo, tiene la palabra don Manuel Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, muy brevemente para decir: primero, que nuestro Grupo no ha presentado ninguna enmienda a la totalidad, y es más, intervino en el debate en Ponencia para combatir la que se había presentado, porque entiende que las razones que se alegaron de que la Constitución solamente amparaba una Ley de Bases sobre la organización militar eran equivocadas, que realmente la función es la que

crea el órgano, y no es posible regular materias tan importantes más que tocando a la vez las bases de la defensa y, como consecuencia de ello, las de la organización militar.

Segundo, ello no ha impedido a nuestro Grupo contribuir seriamente a esa importante reforma del proyecto que se ha hecho en Ponencia y en Comisión y que, como ha sido reconocido por un orador preopinante, incluso su participación fue decisiva en artículo tan importante como el nuevo artículo 6.º, el famoso artículo 5.º bis, que durante mucho tiempo ha ocupado gran parte de los trabajos y que creo, sinceramente, contribuye no sólo a la mejora del proyecto, sino a darle un carácter netamente constitucional y, lo que es más, a defender en su justo punto, y no fuera de él, la competencia de esta Cámara y de las Cortes Generales.

Tercero, deseamos dejar constancia de que nuestro Grupo entiende que este proyecto es uno de los más importantes que pasa por esta Cámara y expresa aquí su convicción y la esperanza de que todos la compartan, de que un Estado que no organiza su defensa renuncia a la más importante de sus funciones, no solamente en cuanto a la defensa exterior, sino en la constitución de una organización política fuerte, la única capaz de mantenerse, porque los tiempos de hoy, como los de antes, exigen la fortaleza del Estado en todos los terrenos para defender el ordenamiento constitucional y la unidad de la Patria.

En este espíritu hemos defendido puntos de vista, que mantendremos después en el debate, para la unidad absoluta del servicio militar, para la fortaleza de las Fuerzas Armadas y para que la nación haga el esfuerzo necesario en este punto fundamental, único posible, que pueda darnos una esperanza en el futuro de nuestra Patria si queremos conservarla como una nación, una y fuerte.

Finalmente para terminar, señor Presidente, la posición de nuestro Grupo, por todo lo que he dicho, es claramente contraria y votaremos en contra de la única enmienda a la totalidad mantenida en este debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Vamos a proceder a la votación de la

enmienda a la totalidad que ha sido mantenida por el señor Sagaseta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 10; en contra, 281; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, queda rechazada la enmienda. *(El señor Vicepresidente, Fraile Poujade, ocupa la Presidencia.)*

Artículo 1.º El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Al artículo 1.º del proyecto no hay ninguna enmienda mantenida, por lo que vamos a pasar directamente a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 288; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Queda aprobado el artículo 1.º

Artículo 2.º Al artículo 2.º del proyecto de ley hay una enmienda, la número 37, del Grupo Parlamentario Comunista, que está retirada. Queda la enmienda número 38, del mismo Grupo, que propone la adición de un nuevo párrafo. Para su defensa tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, antes de nada aclarar que la enmienda número 37, al artículo 2.º, fue aceptada, por lo cual la retiramos ya en Comisión.

Nuestra enmienda al artículo 2.º es una enmienda de adición, y propone añadir un nuevo párrafo que diga: «Nadie tiene derecho a firmar o reconocer la capitulación ni a aceptar o reconocer la ocupación del país. Tales actos constituyen delito de alta traición».

Señoras y señores Diputados, yo quiero decir, en primer lugar, que naturalmente esto no interfiere en absoluto el artículo 63, 3, de la Constitución, que dice: «Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz». No hablamos de firmar la paz, sino que lo que proponemos es que nadie esté autorizado para firmar la capitulación.

No nos impulsa un espíritu numantino, que podría considerarse trasnochado para todo un pueblo, ni tampoco, mucho menos, un patriotismo vocinglero, sino una decisión muy serenamente tomada y de una manera consciente, que entendemos responde, por un lado, a las características de nuestra política de defensa; por otro, a las tradiciones de nuestro Ejército y de nuestro pueblo, y que está apoyada por numerosos ejemplos históricos, tanto de nuestro país como de otros; tanto de épocas alejadas ya en la Historia, como de otras muy recientes todavía en el sentido histórico.

En relación con nuestra política de defensa, no somos una gran potencia, no tenemos ni queremos un imperio, no queremos someter a otros pueblos, queremos mantener nuestra independencia, nuestra soberanía; queremos defendernos. Nuestra fuerza —y en ese sentido hablaba el señor Ministro de Defensa en su intervención inicial— está en gran parte en nuestra decisión de defendernos y de mantener esa defensa por encima de todas las cosas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Entendemos que a ese espíritu responde perfectamente nuestra enmienda, en el sentido de establecer, ya de antemano, que nadie está autorizado para firmar la capitulación ni aceptar o reconocer la ocupación del país por una fuerza extranjera, cualquiera que sea.

En orden a la tradición está nuestra Guerra de la Independencia; están una serie de leyes militares, la jura de la bandera, donde el soldado jura o promete defender la independencia de España hasta la última gota de su sangre. Están varios artículos de las Reales Ordenanzas y, entre ellos, el 6.º dice que en caso de guerra, alentados por la legitimidad de su causa y el apoyo de la comunidad nacional, los ejércitos lucharán con inquebrantable voluntad de vencer.

Creemos que nuestra enmienda contribuye a estimular esa voluntad de vencer, que es la voluntad de mantener la independencia de España; que es, por tanto, la voluntad de resistir a cualquier ataque que nuestro país pueda sufrir, sin que nadie firme la capitulación.

Hay ejemplos recientes; voy a referirme exclusivamente a uno, por no hacer larga mi intervención, aunque podría citar numerosísi-

mos casos. Durante la última Guerra Mundial el Gobierno de Vichy, en Francia, presidido por el Mariscal Pétain, acepta la capitulación. El General De Gaulle, interpretando los profundos sentimientos de independencia del pueblo francés, desde Londres, levanta la bandera de la resistencia, llama al pueblo, estimula poderosamente la resistencia del pueblo francés y permite que Francia pueda seguir siendo considerada, durante la guerra y después de ella, como una potencia grande, aunque a mucha distancia de las dos superpotencias que existen hoy en el mundo.

Ningún artículo de ninguna ley penal es capaz de cubrir, de una manera total y completa, los acontecimientos que puedan producirse en el futuro, pero entendemos, señoras y señores Diputados, que nuestra enmienda, caso de ser aceptada —y eso es lo decisivo y lo que nos ha impulsado a presentarla y a pedirles que la aprueben—, contribuye a estimular en las Fuerzas Armadas y en todo el pueblo el espíritu de independencia y de resistencia frente a cualquier agresión, venga de donde venga. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista propone añadir un segundo párrafo a este artículo que diga lo siguiente: «Nadie tiene derecho a firmar o reconocer la capitulación ni aceptar o reconocer la ocupación del país. Tales actos constituyen delito de alta traición».

En efecto, con una simple lectura, uno siente incluso una tentación de emoción. Aquí hay una invitación a la heroicidad con esos ribetes numantinos de que ha hablado el señor Sánchez Montero. En la propia motivación dice el Grupo Parlamentario Comunista del Congreso que se refuerza de forma categórica el mandato constitucional reflejado en el artículo 8.º, preservando la unidad, soberanía e independencia de España —dice—, de un modo más efectivo. Lo que ocurre es que la refuerza tanto que se pasa y que llega a la inconstitucionalidad.

La resistencia del pueblo francés, por otra parte, no tuvo ningún obstáculo en la firma por el Mariscal Pétain, que forzó extraordinariamente los preceptos constitucionales entonces en vigor en la República Francesa.

Esta enmienda es inconstitucional, ya que el artículo citado por el señor Sánchez Montero (artículo 63, número 3, de la Constitución) establece que «Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz». Firmar o reconocer la capitulación o aceptar la ocupación del país no son más que fórmulas de hacer la paz.

Evidentemente, cualquier otra persona que no sea el Rey —y el Rey, previa autorización de la representación popular, a diferencia de lo que ocurría en Constituciones históricas españolas, en que bastaba con que el Rey diera cuenta posterior a las Cortes Generales—, cualquier persona, digo, que no sea el Rey será responsable o reo del delito que corresponda, que en todo caso vendrá establecido en una ley penal.

Es lamentable que estas enmiendas, con ciertos ribetes heroicos, no sea posible aceptarlas, pero las realidades son las realidades y la Constitución tiene la posibilidad de hacer la paz, que naturalmente incluye estos supuestos, a los que el Grupo Comunista se refiere, en los que, dice, no se puede hacer, si no es conforme a su enmienda.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Muy brevemente, señor Presidente, muchas gracias. Nosotros creemos (me he esforzado por demostrarlo antes y por ello los razonamientos del señor Jiménez Blando no me han convencido) que no nos pasamos de rosca y que no va en contra en absoluto de la Constitución la enmienda que hemos presentado; que una cosa es firmar la paz y otra es la capitulación o la aceptación de la ocupación del país por una fuerza extranjera. Ocupación, naturalmente, después de una guerra; no existencia de fuerzas que puedan estar aceptadas por un Tratado, etc. No entramos en ello, pero sí hay una diferencia entre las dos cosas y creo

que nuestra enmienda, nuestros argumentos no han sido combatidos; no ha sido demostrado que no sean justos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Para señalar un error que existe en este artículo 2.º, que ya tenemos señalado, consistente en cambiar la palabra «seguridad» por «integridad».

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, donde dice «seguridad territorial» debe decir «integridad territorial», en este artículo 2.º

Vamos a someter a votación la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Comunista, que ha sido defendida respecto del artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 26; en contra, 266; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Comunista, respecto del artículo 2.º

Sometemos a votación, seguidamente, el texto del artículo en los términos que figura en el dictamen de la Comisión, con la modificación apuntada por el señor Medina.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 288; en contra, cuatro; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º Enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Comunista, por la que se propone la supresión del artículo 3.º

Tiene la palabra el señor Sánchez Montero.

El señor SANCHEZ MONTERO: Señor Presidente, muy brevemente. Nuestra enmienda propone, efectivamente, la supresión del artículo 3.º, que —me voy a permitir leerlo— dice así: «La Defensa Nacional será regulada

de tal forma que, tanto en su preparación y organización como en su ejecución, constituya un conjunto armónico que proporcione una efectiva seguridad nacional».

Nuestra enmienda no está determinada porque no estemos de acuerdo con lo que dice el artículo, sino porque nos parece innecesario, superfluo, y no dice nada en pro de la ley en la parte dispositiva de la misma. La Constitución de Cádiz decía que los españoles deben ser justos y benéficos. Aquí hay una recomendación. La recomendación sobre la forma de organizar la Defensa Nacional, en parte, nos la hacemos a nosotros mismos, a esta Cámara; por tanto, creemos que es innecesario y superfluo, y proponemos su supresión, repito, no porque estemos en desacuerdo con lo que dice, sino porque creemos que no añade nada a la ley.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de la enmienda. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Nosotros creemos que no es, en modo alguno, un artículo superfluo, y voy a dar lectura de él. El artículo 3.º dice: «La defensa nacional será regulada de tal forma que, tanto en su preparación y organización como en su ejecución, constituya un conjunto armónico que proporcione una afectiva seguridad nacional».

Nos parece que este artículo es afortunado y positivo y que precisamente está señalando la línea que ha preocupado originariamente al redactor el proyecto y que luego, incluso, hemos acentuado en la Comisión, en el sentido de subrayar aquellos aspectos que lo que hacen es añadir y establecer armonía y conjunción en todo lo relativo a la defensa.

Por tanto, no nos parece de ninguna manera que sea superfluo y pido el voto a favor del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Solana tiene la palabra.

El señor SOLANA MADARIAGA (don Luis): Es para hacer notar, antes de la votación, una errata que se ha deslizado, un cambio de una letra que puede tener impor-

tancia. No es «afectiva seguridad nacional», sino «efectiva seguridad nacional».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Solana.

Vamos a someter a votación el texto del artículo 3.º, y como quiera que la enmienda que se mantiene por el Grupo Parlamentario Comunista es de supresión, se acumula a efectos de votación, de manera que se vota el artículo 3.º y votar «no» es votar por la enmienda de supresión.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 270; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º en los términos del dictamen de la Comisión, con la corrección gramatical señalada por el señor Solana, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión mantenida por el Grupo Parlamentario Comunista.

Artículo 4.º Enmienda número 114, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, al artículo 4.º Tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda que voy a defender lo que pretende es añadir un nuevo párrafo al artículo 4.º del proyecto de ley.

En la actual redacción hay un primer párrafo en el que se habla de la política de defensa; un segundo párrafo en el que se habla de la política militar. Nosotros pretendemos, entonces, que se añada un tercer párrafo en el que exactamente se diga: «3. Manifestación concreta de la política de defensa y de la política militar han de ser el Plan Estratégico Conjunto y el Objetivo de Fuerza Conjunto».

Argumentamos esto en base a dos razones, una formal y otra de fondo. La razón formal es la siguiente: a nuestro entender, existe una política global, y de la política global deriva la política internacional; a su vez, de la política internacional deriva la política de defensa; de la política de defensa deriva la política militar, y dentro de la política militar se debe

trazar el Plan Estratégico que plasme en el mapa las amenazas y la respuesta a esas amenazas exteriores, y luego el Objetivo de Fuerza, o sea la cantidad y calidad de la fuerza que debe realizar el Plan Estratégico.

Nos parece que, añadiendo este párrafo, la ley quedaría formalmente más coherente, porque ocurre que, a continuación, en artículos posteriores, se habla del Plan Estratégico y del Objetivo de Fuerza Conjunto; concretamente en el artículo 11, 4, se dice que la Junta de Jefes de Estado Mayor los propone al Gobierno, pero no se aclara de dónde salen estos Planes. En el artículo 18 se señala que deberán constar en el presupuesto las partidas para alcanzar el Objetivo; en el artículo 23 se dice que del Plan Estratégico Conjunto se deriva la composición y dimensiones de las Fuerzas Armadas, y en el 25 se dice que los efectivos de las Fuerzas Armadas se ajustarán al Objetivo de la Fuerza Conjunto. Ahora bien, en ninguno de esos cuatro artículos, que vienen más adelante, se dice el origen del Plan Estratégico Conjunto y del Objetivo de Fuerza Conjunto, y no sólo no se dice el origen, sino que tampoco se definen, se describen, ni se sabe exactamente su consistencia.

Entonces, como nosotros opinamos que este objetivo de fuerza deriva de la política militar, nos parece que es prudente y coherente que se añada este párrafo nuevo, en donde se explica su origen al ciudadano, y en donde el legislador demuestre su coherencia.

Además de esta razón que podíamos llamar formal, existe otra razón más importante que es de fondo.

Señoras y señores Diputados, señor Presidente, evidentemente, el Plan Estratégico es una cosa que todo el mundo entiende, es fácil de comprender. Pero, ¿qué es el Objetivo de Fuerza Conjunto? Ocurre que se trata de un concepto nuevo, un concepto que, como decía hace unos momentos, no está precisado en la ley; la ley no sólo no lo define, sino que ni lo describe. Si no se admite nuestra enmienda, no se sabrá de dónde viene y de dónde emana ese concepto; y, además, en la legislación internacional comparada, tampoco hemos encontrado donde orientarnos respecto a ese concepto.

Entonces ocurre que hay una cuestión grave, y es que la Cámara va a votar más ade-

lante cuatro artículos en donde se tratará de un término semántico: «Objetivo de Fuerza Conjunto» sobre el que tenemos una total inseguridad conceptual, creo que la tenemos todos los señores Diputados aquí presentes.

Concretando, cuando votemos cosas que afectan al Objetivo de Fuerza Conjunto, ¿qué es lo que estamos votando? Hay inseguridad conceptual, porque en la ley no se precisa el concepto. No basta con que se nos explique particularmente, o con que lo sepamos particularmente, porque esto no da seguridad legal, no da seguridad a la ley.

Entonces, entendemos que es grave que unas Cortes incorporen a la legislación un concepto sobre el que, como digo, hay total inseguridad, porque no consta en los diccionarios militares; no consta en la legislación comparada, y en esta propia ley, en la que se trata del concepto, no se define ni se describe, y si no se acepta la enmienda, no se dice de dónde emanan estos conceptos.

Y esto es muy grave, porque, claro está, a la larga, el que la Cámara apruebe un concepto sobre el que, como digo, hay inseguridad de fondo; el que la Cámara apruebe un concepto, unas palabras que, en realidad, no se sabe exactamente en qué consisten, viene a ser, como dar un papel firmado en blanco al Gobierno, o a quien tenga que interpretar el concepto. Pero, además, sin darse exactamente cuenta la Cámara de que está entregando este poder a quien luego pueda interpretar en qué consiste el concepto.

En consecuencia, por la razón de forma, porque creemos que la ley queda más estructurada con este número 3, y por la razón de fondo, a fin de que el legislador, y también el ciudadano, entiendan de dónde derivan estos dos conceptos, pedimos que se incorpore este número 3 al artículo 4.º

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, para oponerme a la argumentación que ha realizado el representante de Socialistas de Cataluña, por entender que no son ciertos los argumentos que él ha dado.

Yo creo que empieza en este artículo a aparecer una expresión que llama «Objetivo de Fuerza Conjunto» que va a salir en posteriores artículos. Creemos que este concepto, este término, lo mismo que los otros que se manejan en la propuesta de adición, van a quedar suficientemente aclarados posteriormente y creemos, además, que tal como está redactado este número, lo que hace, precisamente, es añadir confusión. Y añade confusión a este término «Objetivo de Fuerza Conjunto», que preveo que vamos a tener un debate sobre él en el artículo 6.º de la ley, porque, en realidad, el Plan Estratégico Conjunto y el Objetivo de Fuerza Conjunto no es que sea una manifestación concreta, es decir, directa de la política de defensa y de la política militar, es que son unas consecuencias, no una manifestación de.

Además, en la enmienda se mezclan dos conceptos, que son la política de defensa y la política militar. Por tanto, a nosotros nos parece que este número, lejos de aclarar las preocupaciones que ha apuntado el señor Busquets, lo que hace es confundir más, aparte de que es innecesario, porque este concepto se aclara posteriormente.

El señor PRESIDENTE: Para rectificación tiene la palabra el señor Busquets.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Gracias, señor Presidente. El señor Medina ha dicho que más adelante se aclarará. Quizá se aclare formalmente, pero no se aclara en los términos de la ley, como digo, en los cuatro artículos en los que se cita. Ahí no se aclara en qué consiste el Objetivo de Fuerza Conjunto y, como digo, es en las palabras de la ley donde tiene que quedar aclarado.

Por otra parte, dice que la aportación crea confusión, porque no se debe decir «manifestación concreta», sino el Plan Estratégico que «se deriva» de la Política.

Yo no tengo inconveniente en aceptar lo que él dice en forma de enmienda transaccional, suprimiendo del párrafo que proponemos «política de Defensa», y que diga, simplemente, «manifestación concreta de la política militar».

También acepto la otra objeción parcial que él ha hecho y que antes he dicho. Si tran-

saccionalmente se adapta el criterio a la definición que él da, que es sólo «manifestación de la política militar» y en la forma que él dice, pues que el párrafo lleva la redacción que él mismo propondría.

El señor PRESIDENTE: Para rectificar tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, no nos satisface esa proposición transaccional, porque, de todas maneras, creemos que hay otros aspectos de ambigüedad en esa redacción que no son aceptables por nosotros, y porque no queda eliminada otra de las razones argumentadas por mí, que es su innecesariedad.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, del texto del artículo 4.º, según figura en el dictamen de la Comisión, y votaremos después la posible adición de un número 3, conforme a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Votamos el texto del artículo 4.º, según figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 293; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación, seguidamente, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, que propone la adición de un nuevo número 3 a este artículo 4.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 113; en contra, 175; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, respecto del artículo 4.º

Artículo 5.º Como quiera que no hay mantenidas enmiendas en relación con el artículo 5.º, vamos

a someterlo a votación, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 298; a favor, 296; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, respecto del artículo 6.º Tiene la palabra el señor Múgica.

Artículo 6.º

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, este Diputado va a defender el voto particular para una nueva redacción al artículo 6.º, defendiendo conjuntamente con ello las enmiendas números 2 al artículo 11, número 4, letra b), y la enmienda número 89 al artículo 23, número 2, segundo párrafo, ya que ambas tratan de que el Objetivo de Fuerza Conjunto sea aprobado por las Cortes Generales.

Ante todo se notaba en el proyecto de ley remitido por el Gobierno al Congreso la inexistencia de una referencia al papel de las Cortes Generales, mientras en dicho proyecto de ley se referían a las funciones del Rey en su artículo 5.º, y a las del Gobierno en el artículo 6.º

En la Ponencia se vio, sin embargo, la necesidad de incluir un artículo sobre el protagonismo de las Cortes Generales, que es el que consta en el dictamen de la Ponencia, y que nosotros queremos mejorar mediante este voto particular. Esta necesidad del voto particular en función del papel de las Cortes brota, para nosotros, de una doble exigencia. Si las Cortes Generales, según el artículo 16 de la Constitución, representan al pueblo español ejerciendo la potestad legislativa del Estado y controlando la acción del Gobierno, el cual, por su parte, dirige la Administración Militar, era lógico que el papel de las Cortes fuese relevante al incidir sobre una institución tan importante como son las Fuerzas Armadas, que por esa importancia se encuentran ubicadas en el título preliminar de la Constitución; tanto más que las Reales Ordenanzas Militares establecen que la defensa nacional

es deber de todos los españoles, y que los ejércitos, identificados con los ideales del pueblo español, del que forman parte, al que sirven y del que reciben estímulo y apoyo, son elemento esencial de aquélla en su alerta permanente y para la seguridad de la patria.

Si, como decía Von Clausewitz, se hace la guerra con toda la potencia de la nación, quién mejor que su representación, el Parlamento, para en una u otra forma, bien protagonizarla o bien, especialmente, tratar de evitarla, mediante la atención continuada a unos ejércitos potentes convertidos en medios de disuasión. Con ello se harían buenas las sabias palabras del que reunía egregio carácter de militar y condición de estadista, el General De Gaulle, quien reclamaba toda la defensa bajo el control del militar, y el militar bajo el control absoluto del político.

A través de la acción de la representación popular, por nuestra parte conseguiremos también la vieja formulación socialista: «Todo el país deberá sentirse soldado y todo militar pueblo». Mas al mismo tiempo, con este voto particular, con nuestra propuesta, se da cumplida continuidad a toda la tradición constitucionalista española, de la que los Grupos Socialistas nos consideramos herederos.

Así, en los artículos 131 y 359, de la Constitución de Cádiz de 1812, se señalaba la dependencia del ejército del legislativo, dejando de ser éste estrictamente obediente al Rey sin ningún condicionamiento. Incluso una Constitución de reparto de poderes entre el Monarca y las Cortes, como la de 1876, en la que el Parlamento no tenía la primacía que tiene la nuestra, señalaba en su artículo 55: «Las Cortes fijan todos los años, a propuesta del Rey, la fuerza militar permanente de mar y tierra».

Comparando el texto del dictamen de la Comisión con el contenido de nuestro voto particular, vemos coincidencias importantes, fundamentales entre el número 1 de aquél, del dictamen, y los dos primeros del nuestro. Sin embargo, existe diferencia sustancial entre el párrafo segundo del dictamen, que dice: «Las Cortes Generales debatirán las líneas generales de la política de defensa y de los programas de armamentos con las correspondientes inversiones a corto, medio y largo plazo. Los

efectivos totales de las Fuerzas Armadas y sus plantillas se ajustarán a las previsiones determinadas en las leyes especiales de dotación y a la Ley de Presupuestos, sin sobrepasar los límites que en ellas se fijen».

Tal es el texto del párrafo de la Comisión; y el nuestro, más corto, pero más ceñido a la intención del primado del legislador, manifiesta que «Deberán aprobarse necesariamente por ley la organización territorial de la defensa, los planes de inversión a corto, medio y largo plazo, y el Objetivo de Fuerza Conjunto».

En el texto, que tiene el apoyo de los sectores conservadores de la Cámara, se somete a un debate unas líneas generales y programas de armamentos, los cuales, al estar condicionados forzosamente por los Presupuestos, sólo nos indicarán los tipos y calidad de los mismos y, además, al decir exclusivamente que «debatirán», pueden no concluir en votación: por ejemplo, una comunicación del Gobierno puede ser objeto de debate y no terminar en votación, es decir, en una resolución de ley.

Por nuestra parte pedimos, por el contrario, que la autoridad del Parlamento se convierta en protagonista, no sólo mediante debate, sino forzosamente a través de ley, y que ésta no se refiera exclusivamente a los armamentos, sino a todos los planes de inversión a corto, medio y largo plazo. Los medios de fuego constituyen parte principal de las Fuerzas Armadas, pero en éstas existen, al margen de los medios humanos y de los de fuego, otros medios importantísimos, sin los cuales no podrían cumplir sus funciones, como disponibilidades sanitarias, abastecimientos y suministros, intendencia, apoyos logísticos, acuartelamientos, bases e instalaciones de todo tipo, etc.

También consideramos no sólo necesario que las Cortes aprueben por ley la organización territorial de la defensa, sino que esta aprobación de la organización territorial se incluya en el artículo de la ley que se refiere al papel del poder legislativo. En el dictamen de la Comisión se contempla, en su artículo 32, que «La ley establecerá las bases de la organización militar del territorio en regiones o zonas». La coincidencia entre ambas for-

mulaciones, entre la nuestra, en la que se pide que se incluya en el artículo 6.º, y el artículo 32, nos lleva a pensar que en función de la homogeneidad del articulado puede incluirse la organización territorial en el nominativo de las funciones de las Cortes.

En relación al Objetivo de Fuerza Conjunto, nuestras propuestas van en el sentido del realismo y también de la tradición legislativa militar. Es difícil, es un término nuevo el «Objetivo de Fuerza Conjunto» es un concepto inédito; quizá podríamos definirlo como el conjunto de medios de toda índole que precisa disponer y mantener la fuerza para poder alcanzar los objetivos estratégicos militares.

Tengamos en cuenta que el Objetivo de Fuerza Conjunto se reduce estrictamente al conjunto de medios para alcanzar objetivos estratégicos, y que al hacer la distinción diferenciamos la fuerza, que ha de ser determinada por ley, de los objetivos estratégicos, que puede no serlo. Para comprender la diferencia entre ambos conceptos, nos hemos de percatar de que los objetivos están incluidos en el Plan Estratégico Conjunto, cuya aprobación no pedimos que sea por ley, ya que al ser Plan Estratégico Conjunto la expresión de la estrategia militar o forma de alcanzar y garantizar los objetivos asignados al potencial militar en dicho Plan habrán de estar incluidos los riesgos o amenazas que graviten sobre nuestra soberanía, independencia e integridad territorial; y estos riesgos y amenazas no pueden ser objeto de debate público, ya que, al designar a las naciones o conjuntos de naciones que pudieron convertirse en eventuales agresores, no solamente descubriríamos nuestras defensas, sino también perturbaríamos las relaciones diplomáticas, económicas, culturales y de todo tipo que mantenemos con esos países, ante los cuales no podemos bajar la guardia, pero respecto a los cuales hemos de mantener comunicaciones fértiles que, salvaguardando nuestros bienes fundamentales, coadyuvan a la disuasión de la amenaza sin que tenga que intervenir nuestra capacidad defensiva.

En esta dirección tampoco pedimos que el despliegue de la fuerza en las distintas áreas de la nación sea contemplada por ley, ya que

ello otorgaría una publicidad tal que se vería vulnerada la reserva necesaria para que las Fuerzas Armadas se desplieguen idónea y eficazmente frente a esos eventuales riesgos de amenaza.

Sin embargo, si creemos necesario que sea el legislador quien determine el conjunto de medios de toda índole, operativos, humanos, materiales y logísticos, para mantener la fuerza. Y no se nos diga que basta con que los efectivos totales de las Fuerzas Armadas y sus plantillas se ajusten a las previsiones determinadas en las leyes especiales de dotación.

No se trata sólo de que pasen las plantillas ante las Cortes, es decir, tantos generales, tantos coroneles, tenientes coroneles, comandantes, oficiales, suboficiales y soldados, sino las plantillas organizadas en unidades, en cuerpos de ejército, divisiones, brigadas, regimientos, etc., con sus dotaciones y medios respectivos.

Se nos puede alegar que existe información suficiente sobre las plantillas organizadas, es decir, sobre las diversas unidades que, cada una en su peculiaridad, componen los tres ejércitos; en publicaciones y memorias, en documentos aparecidos en los diversos medios de comunicación, etc. Mas ello no es suficiente. Han de ser las Cortes Generales quienes conozcan y determinen por ley el conjunto de medios que constituye el objetivo de Fuerza Conjunta.

A mayor abundamiento, sin esta denominación, que responde a la moderna semántica militar, su contenido está presente en nuestra tradición legislativa en la materia. Así, la primera ley constitutiva del Ejército, de 9 de junio de 1821, no sólo señala en sus artículos 10 y 11 que las Cortes fijarán cada año, a propuesta del Rey, el número de tropas de infantería, caballería, artillería e ingenieros de que debe constar el ejército permanente, sino como, asimismo, las Cortes determinarán la base para la formación del mismo, señalando a cada provincia la fuerza con que debe contribuir a su formación.

En las leyes constitutivas del Ejército de 29 de noviembre de 1877 y de 19 de julio de 1889 se establecen los medios que dispone la fuerza para cumplir esos objetivos.

En la Ley de Bases para la reorganización

del Ejército, de 29 de junio de 1918, la minuciosidad con que las Cortes establecen lo que hoy se llama «Objetivo de Fuerza Conjunto», es de tal minuciosidad que se margina cualquier equívoco. El país, a través de la normativa parlamentaria, sabía con exactitud, al menos, los medios de que disponía para la defensa, aunque no su eventual despliegue frente a los posibles enemigos, que, como hemos dicho, exige obligada reserva para conseguir eficacia. Así, en su base tercera, sobre la organización divisionaria, se decía puntualmente, y tomo un ejemplo —que podría tomar otros— referido a la isla de Menorca: En la isla de Menorca se significaba que se dispondría en esta isla: un regimiento de infantería con tres batallones activos y una caja de reclutas; un escuadrón de caballería, destacado del grupo de Mallorca; tropas de comandancia de artillería de Menorca, a la cual estará afectado un grupo montado de artillería con dos baterías activas y una de reserva; una compañía de zapadores de fortaleza y otra de telégrafos; una sección de tropas de intendencia y otra de sanidad militar.

Son, por consiguiente, razones de toda clase las que confirman nuestro voto particular, para el que pedimos el vuestro. El papel del Parlamento en la materia militar no sólo viene avalado por la tradición militar española que arranca de la guerra de la Independencia, sino por la vigorosa necesidad de que las Fuerzas Armadas encuentren su inserción entrañable en el pueblo, que las comprende y quiere porque las conoce, no sólo en sus humanísimos valores de austeridad, honor, disciplina y valor, sino también en los medios de que dispone para defender esta ejemplaridad que a todos nos vincula y fecunda, y que se llama y llamamos España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña mantiene la enmienda número 121 que, en la medida en que guarda conexión con las facultades de las Cortes Generales, podríamos acumularla con la que ha sido defendida.

El señor Busquets tiene la palabra.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Ciertamente la enmienda, en realidad, desarrolla só-

lo una parte de los variados conceptos que desarrollaba el voto particular socialista, y después de la brillante exposición del compañero Múgica, poco voy a poder añadir. Sin embargo, quisiera decir muy sintéticamente, hablando en un lenguaje claro para ser utilizado por el no técnico en cuestiones militares, que aquí estamos barajando dos conceptos, el Plan Estratégico Conjunto y el Objetivo de Fuerza Conjunto.

Para nosotros, el Plan Estratégico Conjunto se puede dibujar, por así decirlo, en un mapa donde se prevean las amenazas del enemigo y las respuestas que hay que dar. Por eso, porque afecta al despliegue y porque afecta a las maniobras de las grandes líneas de las Fuerzas Armadas, no hemos pedido que se pase por las Cortes, porque consideramos que debe ser secreto.

Ahora bien, respecto del Objetivo de Fuerza Conjunto que atañe a los medios, hombres, armas, etc., con los que hay que dar la respuesta a las citadas amenazas, si pedimos que sea aprobado por las Cortes, y esta es nuestra enmienda. Pedimos que sea aprobado por las Cortes por dos razones: porque, efectivamente —y valga la redundancia—, los efectivos de las Fuerzas Armadas significan alteraciones en la vida de los ciudadanos, ya que representa hacer mayor o menor duración del servicio militar, que se haga el servicio militar en un lugar o en otro, en una forma o en otra, y, por otra parte, implican gastos; y lo que significa alteración de la vida ciudadana y lo que significa gastos ha sido siempre competencia de las Cortes. Pero, además, entendemos que no hay razón para hurtar a la competencia de las Cortes la organización de las Fuerzas Armadas cuando de hecho la organización de cualquier aspecto de la política sectorial tiene que pasar por las Cortes.

¿Qué razón hay para que no pase por las Cortes la organización de las Fuerzas Armadas si pasa la organización de las Universidades, de los transportes, de los hospitales, etcétera. En analogía, se trata de una política sectorial más, ciertamente la más medular, ciertamente quizá la más importante, pero que debe ser también aprobada por las Cortes. Por eso, nosotros pedimos que el Objetivo de Fuerza Conjunto sea aprobado por las Cortes Generales.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta respuesta creo que será respuesta global a las enmiendas defendidas por los señores Múgica y Busquets.

La Defensa del Estado está atribuida al Gobierno por el artículo 97 de la Constitución. Esta función de Defensa aparece históricamente vinculada a la creación misma del Estado moderno, primero, identificándola con la guerra, y, más tarde, cuando la guerra abarca toda la capacidad de la nación y se convierte en guerra total, con el concepto total de la Defensa Nacional, cuya determinación compete al Gobierno de la Nación.

Ahora bien, esta función de Defensa que corresponde al Gobierno forma parte de la acción general de la Defensa de éste, y, por lo tanto, le es aplicable el artículo 62 de la Constitución, que atribuye a las Cortes Generales el control de dicha acción. Este control lo ejercen las Cortes a través de los diferentes medios de que disponen a este efecto, las interpelaciones, las preguntas y mociones, etc. Pero hay además algunas particulares funciones que las Cortes tienen en materia de Defensa y que tienen su origen en el mandato constitucional, a las cuales no me quiero referir en este momento para no prolongar esta intervención. Pero la Ley Orgánica de Regulación de Bases de la Defensa Nacional y Organización Militar, en su artículo 6.º, que estamos considerando, y que ya ha adquirido notoriedad por su designación primitiva del artículo 5.º bis, ahora llamado artículo 6.º, artículo que tiene su origen precisamente en una iniciativa del señor Fraga en Ponencia, progresa un escalón en la concreción de las competencias atribuidas a las Cortes en materia de Defensa.

Creemos honestamente que con este artículo se ha avanzado muy positivamente en el objetivo de estrechar la relación entre la Defensa Nacional y, a través de ella, las Fuerzas Armadas y la representación legítima del pueblo español.

Al aceptar la redacción actual de este artículo del dictamen de la Comisión, el Grupo Parlamentario Centrista, y creo que igualmen-

te otros Grupos que han apoyado esta redacción, ha actuado con la conciencia de que la Defensa concierne a todos los españoles, afecta a sus recursos humanos y materiales y los relaciona solidariamente con los objetivos de la Defensa Nacional.

Es igualmente positiva, a nuestro juicio, la función que el artículo 6.º da a las Cortes en la importante cuestión de la aprobación de los gastos e inversiones de las Fuerzas Armadas. No podemos olvidar que, una medida importante, el origen de los Parlamentos —y así ha sido aceptado por el señor Múgica y, por tanto, de la democracia representativa, está precisamente en la concesión de impuestos solicitados generalmente por el Rey para sufragar la guerra.

En la importante ley que hoy debatimos, no sólo se relaciona a la representación del pueblo con la Ley de Presupuestos, sino que también se relaciona con las líneas generales de los programas de armamento y con sus inversiones a corto, medio y largo plazo, y con las leyes especiales de dotación.

El Grupo Socialista del Congreso ha presentado su voto particular de sustitución del número 3 que, a mi juicio, es restrictivo respecto a la redacción aprobada por la Comisión. Y lo es porque en la redacción propuesta por la enmienda socialista desaparece la mención al debate en las Cortes de las líneas generales de la defensa, y también la que se refiere a que los efectivos y plantillas de las Fuerzas Armadas se ajustarán a las leyes especiales de dotación y a la Ley de Presupuestos.

El voto particular socialista propone que se apruebe por ley la organización territorial de la defensa y los planes de inversión a corto, medio y largo plazo, y el Objetivos de Fuerzas Conjunto. Pues bien, examinemos cada uno de estos tres aspectos.

El primero, la organización territorial de la defensa no agrega nada, porque el artículo 32 de este proyecto de ley —aprobado en Comisión con el voto del Grupo Socialista, y al que no existen planteadas enmiendas de este Grupo— ya resuelve esta cuestión. En segundo lugar, la pretensión socialista de que se aprueben por ley los planes de inversiones a corto, medio y largo plazo no añade

tampoco nada al texto de la Comisión que ya recoge las leyes especiales de dotación y los programas de armamento con la correspondiente inversión a corto, medio y largo plazo.

Queda únicamente, como hecho diferencial real del voto particular del Grupo Socialista, la pretensión de que se apruebe por ley el Objetivo de Fuerzas Conjunto. Sentemos, pues, la diferencia única sobre este artículo en el mencionado Objetivo de Fuerzas Conjunto, criterio que exponemos para responder globalmente a las otras enmiendas que hacen alusión al tema.

Sencillamente, señoras y señores Diputados, el Objetivo de Fuerzas Conjunto ni debe ni puede ser fijado por ley, por razones jurídicas, por la naturaleza del mismo y por su contenido parcialmente secreto, y participando por tanto del carácter secreto del Plan Estratégico Conjunto.

El Objetivo de Fuerzas Conjunto forma parte del Plan Estratégico que, a su vez, integra la política militar que compete fijar al Gobierno. Sobre esto no hay dudas ni disparidad de criterio; así se establecía ya en el año 1978, en que fue aprobado con el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios. Es más, la función de la defensa, concepto de contenido más amplio que el contenido político-militar, está atribuida exclusivamente por la Constitución al Gobierno, al Ejecutivo y no al Legislativo. Así lo confirma el artículo 7.º que vamos a debatir y ver después, aprobado en Comisión por unanimidad.

El entramado legal, señoras y señores Diputados, me parece que está muy claro, y creo que es fácilmente inteligible. No son las Cortes las que tienen que aprobar la política militar de la que deriva el Plan Estratégico y el Objetivo de Fuerzas Conjunto. Existe un argumento de evidente valor lógico consistente en que, si estamos de acuerdo —y creo que lo estamos— en que el Plan Estratégico lo aprueba el Gobierno en su integridad y en que el Objetivo de Fuerzas Conjunto forma parte de este Plan, la consecuencia natural es que el Objetivo quedará aprobado al aprobar el Gobierno el Plan.

Quizá no se ha comprendido bien que el Plan Estratégico del que forma parte el Objetivo es, por su propia naturaleza, secreto. Es un estudio en el que se analizan los posibles conflic-

tos, la evaluación de las posibles amenazas. Por eso mismo, está fuera de duda que es un plan secreto, dinámico y flexible; porque, aunque pretenda una adición a medio y largo plazo, el análisis puede ser revisado, puede ser variado si varían los conflictos y amenazas. De hecho, la realidad ha demostrado que estos conflictos y estas amenazas están en continua evolución en la realidad internacional.

El Objetivo de Fuerzas Conjunto establece los medios en función del objetivo determinado por las amenazas y los conflictos posibles. Dicho objetivo y dichas amenazas son secretas, pero eso no quiere decir, señores enmendantes, que lo sea la financiación del Objetivo de Fuerza Conjunto. Lo que es secreto es el objetivo de las Fuerzas y no la Fuerza misma, compuesta por una plantilla, por unos medios y recursos; y una y otros son conocidos por las Cortes al aprobar el plan financiero por programas del Presupuesto anual del Ministerio de Hacienda. A través de estas Cortes conocerán y deberán aprobar qué se gasta, en qué se gasta y qué destino se da a lo que se gasta.

Queda, pues, claro, que no se trata, de ninguna manera, de sustraer a las Cortes la más mínima de sus competencias, entre las cuales figura, en lugar preferente, la autorización del gasto para la defensa. Se trata sólo de no decidir en un debate público en el Parlamento lo que corresponde al Gobierno y no al Legislativo.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo lamento que no me haya explicado bien o que el señor Medina no haya seguido el hilo de mi argumentación. De todas formas, tendré mucho gusto en facilitarle una fotocopia de la misma, porque, evidentemente, hay tres aspectos que son netamente distintos.

Nosotros estamos de acuerdo en que las Cortes van a debatir los programas de armamento, pero nosotros no hablamos de programas de armamento. Hay una diferencia fundamental: hay programas de armamento, y algo más, de todo el conjunto de medios ope-

rativos, logísticos, de intendencia, de sanidad, etcétera, que constituyen los instrumentos de que disponen las Fuerzas, no sólo los armamentos, sino también los otros; no sólo los medios de fuego, sino todos los medios que forman el conjunto del Objetivo de Fuerzas Conjunto. Hay una diferencia fundamental, por tanto.

También es claro que yo había dicho que el artículo 32 de esta ley dice que por ley se fijará la organización territorial militar, y lo que yo pedía era que en el artículo 6.º, que trata de las competencias de las Cortes, se incluya también, para dar homogeneidad y coherencia total al artículo 6.º; que no se deje en el artículo 32, sino que se incluya en el artículo 6.º

Y, por último, yo he manifestado unas diferencias notables entre el Plan Estratégico Conjunto y el Objetivo de Fuerzas Conjunto. Yo he dicho muy claramente que el Plan Estratégico Conjunto debe ser reservado, debe ser discreto, debe ser prudente, para que los posibles enemigos no conozcan nuestra defensa. Pero de ahí no se deriva que también deba ser discreto y deba ser secreto el Objetivo de Fuerzas Conjunto. Y más aún, había hecho la puntualización de que no se trataba de que las Cortes debatieran y votaran por ley el despliegue de las Fuerzas, sino exclusivamente el conjunto de medios de que las Fuerzas disponen. Y no nos basta con que en la Ley de Dotaciones y en los Presupuestos se señale cuál va a ser el destino del gasto, sino que queremos que las plantillas sean organizadas y que sepamos a qué unidad, no a qué elemento, a qué hombre o a qué medio, sino a qué unidad van, precisamente, esos medios.

Creo que hay una diferencia sustancial entre lo que el señor Medina dice y lo que este Grupo propone.

El señor PRESIDENTE: El señor Busquets tiene la palabra en turno de rectificación.

El señor BUSQUETS BRAGULAT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente. El señor Medina ha dicho textualmente que «lo que es secreto es el Objetivo de las Fuerzas y no la Fuerza misma»; es decir, una especie de galimatías.

Yo enmiendo que en el término «Objetivo de Fuerzas Conjunto» lo que es sustantivo es «Fuerzas» y lo que es adjetivo es «objetivo». El Objetivo de Fuerzas Conjunto es una Fuerza, una Fuerza que queremos nosotros; por eso es un objetivo y, en consecuencia, en tanto en cuanto es una Fuerza y no un despliegue en el mapa —como decía antes el señor Múgica—, como plan estratégico las Cortes no deben ver los mapas, pero deben no sólo saber los efectivos que pagan, sino que deben poder decidir, porque los pagan, qué tipo de efectivos paga. No basta que las Cortes paguen o no tal cantidad, aprueben o no tal partida; entendemos que las Cortes tienen derecho a intervenir en la confección de estas partidas; las Cortes tienen derecho a decidir si las Divisiones tienen que ser de carros o de hombres a pie; si se tiene que gastar más en aviones o en barcos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, las bases de organización del territorio, se diga en el artículo 32 ó se diga en el 6.º, me parece una cosa que no tiene sentido como argumento, porque a lo largo de la ley hay otra serie de referencias a mandatos legales y no los incluimos en el artículo 6.º. Los hemos ido incluyendo a lo largo de la ley, precisamente en donde corresponde, en los títulos que han sido tratados.

Yo no creo, señor Busquets, que sea un galimatías, de ninguna manera, el que el objetivo es secreto y que la Fuerza hay que distinguirla de lo que es el objetivo. Y no hay galimatías por una razón: las Cortes van a poder —y hemos debatido este tema suficientemente en Comisión y en Ponencia—, las Cortes, insisto una vez más, van a poder tener la última palabra sobre lo que se gasta y sobre lo que se invierte en cualquier aspecto relacionado con la Defensa Nacional. Lo que nosotros consideramos que no es oportuno es que las Cortes debatan el objetivo que ha de darse, en función de las amenazas posibles que se ofrecen a este país, a esas fuerzas y a esos recursos.

Esto, señor Presidente, creo que no se da

en ninguna parte del mundo. En todos los Parlamentos está establecido que es precisamente a través del control del gasto presupuestario y de la aprobación del gasto presupuestario donde viene precisamente el control del Parlamento sobre la acción del Ejecutivo en materia de Defensa.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Parlamentario Andalucista mantiene una enmienda, la número 34, que ha quedado definitivamente instrumentada como propuesta de adición de varios apartados a este artículo 6.º

Tiene la palabra para su defensa el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, Señorías, la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Andalucista es de adición al artículo 6.º, el que antes era artículo 5.º bis, y concretamente al primer párrafo, donde pone: «Asimismo, concede la autorización previa para los Tratados o Convenios internacionales de carácter militar, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución».

Pues bien, el Grupo Parlamentario Andalucista propone la adición de una serie de artículos que, en este caso, se refundirían y que dicen lo siguiente:

«Los acuerdos internacionales que impliquen cesión de facilidades militares a potencias extranjeras tendrán siempre la categoría de tratados, debiendo ser ratificados por las Cortes Generales mediante ley aprobada por mayoría especial de dos tercios de sus miembros.

Las prórrogas sucesivas de tales tratados deberán contar con la aprobación de las Cortes Generales en idénticos términos a los señalados en el párrafo anterior».

«Los acuerdos internacionales que supongan la integración del Estado español en alianzas militares institucionalizadas o de carácter permanente tendrán, asimismo, categoría de tratados, requiriendo la ratificación de las Cortes Generales, mediante ley aprobada por mayoría especial de dos tercios de sus miembros».

«En los supuestos contemplados en los dos párrafos anteriores, los Ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa informarán periódicamente a las Cortes Generales sobre el desarrollo, cumplimiento y ejecución de los referidos Tratados internacionales».

«Los Tratados internacionales que supongan la integración del Estado español en alianzas militares institucionalizadas o impliquen cesión de facilidades militares a potencias extranjeras deberán tener anexo un acuerdo complementario, mediante el cual se determinen, expresamente, las compensaciones a que haya lugar en beneficio de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se instalen o localicen las bases militares afectadas o derivadas de los referidos Tratados».

En resumen, el Grupo Parlamentario Andalucista, y con referencia al primer tema planteado, considera que los acuerdos internacionales que impliquen cesión de facilidades militares o integración en alianzas institucionalizadas, deberán ser aprobados por esta Cámara mediante la mayoría especial de dos tercios.

Consideramos que una ley orgánica es un desarrollo de la Constitución y no una mera enunciación repetitiva de la propia Constitución. Y aquí, aunque sea de triste recuerdo, pensemos en el desarrollo de la Ley Orgánica del Referéndum.

Es aquí, en la presente ley orgánica, donde creemos que debe figurar esta mayoría cualificada, de la misma forma que, a veces, hemos especificado la necesidad de determinadas mayorías, como, por ejemplo, para la elección de los miembros del Tribunal Constitucional o para la elección de los miembros del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española.

Además, en el presente supuesto existen razones —creemos— más profundas que en anteriores casos, puesto que estamos tratando temas que afectan a la soberanía nacional y a la integridad territorial de España.

En caso de no aprobarse la enmienda del Grupo Parlamentario Andalucista podría llegarse a la conclusión paradójica de esta Cámara de que se considera más importante sentarse en el Consejo de Administración de Radiotelevisión Española que el ingreso de España en la OTAN. Sin embargo, parecería correcto, o quizá para muchos no sea tan paradójico, después de la actitud demostrada por el Gobierno con respecto a la elección de

los miembros del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, que pueda resultar más interesante o importante esto último que la entrada de España en la OTAN. Temas de importancia como el que estamos tratando en estos instantes no pueden plantearse desde la perspectiva estrictamente partidista y resolverse en función de las mayorías coyunturales, cambiantes e improvisadas en el momento que fueran a tratarse estos temas en esta Cámara.

Así, por ejemplo, en los próximos meses se van a iniciar conversaciones exploratorias para la renegociación del actual Tratado Hispano-Norteamericano. Consideramos que es necesario y conveniente que los negociadores españoles sepan claramente cómo se va a plantear el último trámite legal definitivo para la aprobación del referido convenio.

La presencia de armamento y soldados extranjeros en territorio español constituye una cesión importante de la soberanía nacional. España sufre en la actualidad una doble concesión de ventajas militares a dos potencias extranjeras de muy distinto signo: la más flagrante la constituye la presencia de una base militar impuesta en Gibraltar, sin control alguno por parte de la Administración hispana, y sobre la que esperamos un rápido control del Gobierno en beneficio de nuestra seguridad e integridad territorial.

La segunda se refiere al vigente Tratado Hispano-Norteamericano, firmado en las vísperas de la democracia y claramente favorable a la parte norteamericana.

Ambas situaciones, una, histórica, y otra, consecuencia de la dependiente política exterior del régimen anterior, tienen ahora la posibilidad de ser revisadas, y a este Parlamento le incumbe la responsabilidad de establecer los principios básicos, las normas mínimas de comportamiento por las que ha de regirse el poder Ejecutivo en esta parcela política que ha de ser el Estado y que compromete a la totalidad del pueblo español. Por ello el Grupo Parlamentario Andalucista entiende necesario introducir en esta ley su enmienda encaminada a conseguir y asegurar el control por el Parlamento de un aspecto fundamental de la soberanía nacional. Y vale la pena recordar aquí unas declaraciones del Presidente Suárez al diario «La Libre Belgi-

que» en las que excluye la idea de presentar a referéndum la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea y la eventual entrada de España en la OTAN. «Se trata, dijo —o así decía el periódico en palabras textuales—, de cuestiones que son de estricta competencia del Parlamento».

El Gobierno, por consiguiente, y la Oposición no pueden ni deben escamotear la exigencia de los dos tercios de esta Cámara en el tratamiento de tema de tan alto interés general como la presencia de ejércitos extranjeros en nuestro territorio o la entrada en una alianza institucionalizada.

De todas maneras, quizá el Gobierno nos tiene acostumbrados a la práctica de una política dirigista en la que las cuestiones y los intereses de Estado sólo emergen en esta Cámara cuando el Ejecutivo se encuentra en situaciones difíciles o críticas. Pero, ¿y la Oposición? ¿Es que está dispuesta a renunciar a un control exigente sobre todo tipo de acuerdos militares que pueden, más tarde, ser utilizados como precedentes a la hora de debatir en su día la entrada en la OTAN?

El Presidente Suárez ha declarado una y otra vez que traerá el debate sobre la cuestión de la Alianza Atlántica al Parlamento. Dijo: «En su día, y buscando una mayoría cualificada». Señorías, ¿por qué no establecemos ya, de manera clara y definitiva, cuál debe ser esa mayoría? ¿Por qué no es esta la ocasión en la que dejemos claramente fijado cómo debe este Parlamento decidir una cuestión o cuestiones tan vitales como la que hoy, aquí, estamos tratando? Pero, además, no la dejemos para posteriores leyes, porque la decisión se puede plantear en cualquier momento. Si existieran ahora reticencias al respecto, provenientes de partidos de la Oposición, la opinión pública podría llegar a obtener conclusiones peligrosas. ¿Acaso su posición inicial de apoyo a la renovación del Tratado con los Estados Unidos no es, o puede entenderse, un primer paso hacia la entrada de España en la OTAN?

Pero si no es así, como creemos, los partidos de la Oposición no pueden ni deben tener razón alguna para oponerse a la exigencia de fijar, desde ya, la mayoría cualificada de dos tercios que solicitamos y que aseguraría un rotundo control del Parlamento en estos dos

problemas importantes. Otra cosa podría permitir pensar a muchos que se desea dejar abierta la puerta de una mayoría simple para la integración de España en la Alianza Atlántica.

Por lo que se refiere a la última cuestión tratada en nuestra enmienda, referente a la solicitud de que se expliciten de alguna forma las compensaciones a que haya lugar en beneficio de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se instalen o localicen bases militares afectas o derivadas de los referidos Tratados, entiendo que Sus Señorías comprenderán los motivos de nuestra petición sin necesidad de complejas argumentaciones. Cuando se habla ya de cerrar la base de Torrejón por la peligrosidad que puede tener para Madrid, cuando están recientes los últimos accidentes ocurridos en las tierras de Aragón, es lógico pensar que si en los Tratados, globalmente, se establecen contrapartidas para España, lógicamente deben de fijarse, de alguna manera, a un segundo nivel, qué contrapartidas deben beneficiar a la Comunidad Autónoma que soporta, de forma inmediata, los riesgos que conllevan las instalaciones militares. Quizá podríamos pensar que si los trabajadores tienen derecho en determinadas ocasiones a unos pluses de peligrosidad, en este supuesto se podría hablar de un plus de peligrosidad para determinados pueblos de España, uno de los cuales sería el pueblo andaluz, por razones obvias de explicar.

Realmente, si nosotros entendiéramos que no era posible que hoy nuestra enmienda prosperase, lo cual creemos que sería un peligroso precedente, porque ya no es solamente el tratamiento de nuestra propia enmienda, sino la posibilidad de que el debate sobre la entrada en la OTAN fuera planteado por sorpresa en cualquier momento, y no entendemos que se pueda posponer el fijar en esta Ley Orgánica de Desarrollo de la Constitución el tratamiento de este tema, pero si la Cámara no considerara necesario hacerlo por una mayoría cualificada de dos tercios, el Grupo Parlamentario Andalucista, en breve, presentaría la proposición de ley con la cual podría establecerse esta mayoría cualificada para estos temas que son vitales para la seguridad de España y que son vitales para la propia soberanía nacional de nuestra patria. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA GONZALEZ: Señor Presidente, el Diputado enmendante ha entrado en una serie de consideraciones a las cuales no me voy a referir, porque escapan absolutamente a la temática de este debate.

El Grupo Parlamentario Centrista va a oponerse a esta enmienda de una forma clara y con mucha convicción, porque lo que trata de hacer el Grupo enmendante no es ni más ni menos que enmendarle la plana a la Constitución. Y no hace ni más ni menos que eso, porque el supuesto que el señor Arredonda ha explicado está contemplado en el artículo 6.º de la Ley Orgánica que estamos debatiendo y este artículo 6.º de la ley dice que las Cortes Generales otorgan las autorizaciones previstas en el artículo 63 de la Constitución; asimismo, conceden las autorizaciones previas para los tratados o convenios internacionales de carácter militar, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución. No necesito decirle al señor Arredonda que el artículo 94 de la Constitución se refiere a tratados militares y a tratados de materias de relaciones exteriores. Por tanto, queda fuera de lugar, porque, independientemente de las opiniones que el señor Arredonda tenga sobre materias de política internacional y alianzas exteriores, está claro que habrá que atenerse a la Constitución. Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificaciones, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Creo que mejor hubiera sido que el señor Medina argumentara otro tipo de razones, para lanzar la cortina de humo que nos ha echado. El sabe que no es inconstitucional lo que he dicho; sabe que el tema es grave y es cierto; se pide una mayoría cualificada para la entrada en la OTAN es porque el tema es realmente grave y debe estar fijado en una ley orgánica. Aquí es donde debemos fijarlo y no tiene nada que ver con lo que dice la Constitución, que es que tendrán que pasar por

las Cortes determinados tratados. Pero una ley orgánica, él lo sabe perfectamente, es el desarrollo de la Constitución, y ese desarrollo exigiría que, aquí, fijáramos una mayoría cualificada y este es el momento de hacerlo; el resto será posponer algo por un problema de índole estrictamente política. Aquí es donde debe fijarse y, si no, que se explique por qué ha habido mayoría para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional o por qué hemos fijado una mayoría en una ley de segundo rango como, por ejemplo, la del Consejo de Radiotelevisión. Es aquí donde debemos fijar una mayoría cualificada para estos temas absolutamente vitales como es la posible entrada en la OTAN o la ratificación de los acuerdos bilaterales con los EE. UU. Ese es el fondo de la cuestión y no interpretaciones u opiniones de que estemos a favor o no de determinados tratados o de determinadas entradas en organizaciones institucionalizadas.

Esa es nuestra teoría. Se puede posponer, se nos pueden dar razones de que puede no interesarle al Grupo Parlamentario Centrista, en estos momentos, plantear el tema o no le interesa cogerse las manos en este asunto; ése es el planteamiento, pero no hagamos como siempre dar grandes razonamientos jurídicos para ocultar lo que realmente está debajo de la decisión, que hoy se toma aquí, de no fijar una mayoría cualificada para la entrada en la OTAN o para renovar el Tratado bilateral con los Estados Unidos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones en relación con el artículo 6.º
Somemos, en primer lugar, a la decisión de la Cámara la aceptación o rechazo del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que propone una nueva formulación para este artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 109; en contra, 178; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso respecto del artículo 6.º

Votaremos seguidamente el texto del artículo 6.º, tal como figura en el dictamen de la Comisión, y después someteremos a votación las enmiendas de adición de Socialistas de Cataluña y de Andalucistas.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Lamentando tener que pedir tres votaciones para este artículo, pediríamos que se votase primero hasta «Constitución», es decir, el primer párrafo. En segundo lugar, hasta «plazo», esto es, la primera frase del segundo párrafo. Y, por fin, la última frase del segundo párrafo.

El señor PRESIDENTE: Es decir, una votación para el primer párrafo, y luego dos votaciones descomponiendo el segundo párrafo en las dos frases que están separadas por un punto y seguido.

Votaremos, pues, en primer lugar, conforme al texto del dictamen de la Comisión, el párrafo primero del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 287; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, el párrafo primero del artículo 6.º

Seguidamente, sometemos a votación la primera parte del párrafo segundo del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 193; en contra, uno; abstenciones, 97.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, conforme al dictamen de la Comisión, la primera parte del párrafo segundo del artículo 6.º

Y, a continuación, someteremos a votación la segunda parte del párrafo segundo del artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 191; en contra, 100; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado también, en su segunda parte, el párrafo segundo del artículo 6.º

Consecuencia de las diversas votaciones habidas, el artículo 6.º queda aprobado en su integridad en los términos del dictamen de la Comisión.

Sometemos a votación ahora la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, que propone la adición de un párrafo a este artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 106; en contra, 179; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, respecto del artículo 6.º

Sometemos, finalmente, a votación la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Andalucista, por la que se propone la adición de diversos apartados a este artículo 6.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 34; en contra, 164; abstenciones, 93.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 34, del Grupo Parlamentario Andalucista, respecto del artículo 6.º

Para explicación de voto por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Múgica.

El señor MUGICA HERZOG: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los Grupos Socialistas se han abstenido en esta votación de la enmienda del Grupo Andalucista no porque no estemos a favor en el fondo, sino porque este Grupo confunde el culo con las témporas (*Risas*), porque, evidentemente, no se trata de introducir un debate sobre relaciones o alianzas internacionales; se trata de una ley militar, de tema militar, que reclama coherencia y homogeneidad. En su momento, cuando se debata el tema de nuestras rela-

ciones o alianzas internacionales, el Partido Socialista dará su opinión —opinión sobradamente conocida— contra la inclusión de nuestro país en ningún bloque militar.

Esta política del Partido Socialista de no alineamiento es una política que a nosotros nos dictan los supremos intereses de España, no ningún país extranjero, sea la Unión Soviética, sean los Estados Unidos, sea Libia o cualquier otro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Arredonda.

El señor ARREDONDA CRECENTE: Señor Presidente, al compañero Múgica quiero decirle que yo no he confundido el culo con las témporas, en esa expresión que acaba de decirnos en un tema tan importante. Al compañero Múgica yo no le he pedido que haga una declaración de si es OTAN o no es OTAN, en representación de su Grupo Parlamentario. Yo solamente he pedido una cosa bien clara; no he introducido aquí el debate sobre la entrada o no en la OTAN. Lo que he pedido es que en una ley orgánica se desarrolle la Constitución, igual que la desarrollamos en la Ley del Referéndum. Cuando se desarrolló esta ley había una serie de motivos por los que no se podía hacer; hicimos la Ley Orgánica de distintas modalidades de Referéndum, y el señor Múgica sabe que se desarrolló, además, de una forma restrictiva, que incluso ha sido absolutamente peligrosa, y él lo sabe perfectamente.

Yo no estoy introduciendo ningún tipo de debate; solamente estoy pidiendo algo que todos sabemos que sería lógico que se pusiera aquí: que para dos temas graves que afectan a la soberanía nacional, fijemos una mayoría cualificada. No pido que se manifiesten a favor o en contra de la OTAN ni, por supuesto, he hablado de ningún país extranjero. Solamente por esta vez le agradezco al señor Múgica que no haya citado a Jomeini.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Sánchez Montero, por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SANCHEZ MONTERO: Muy brevemente para explicar nuestro voto en relación con el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya.

Estamos de acuerdo en que el elemento diferencial del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso con el texto aprobado es lo que se refiere a la aprobación por las Cortes del objetivo de fuerza conjunto. Y es justamente eso lo que a nosotros nos ha hecho votar en contra.

A lo largo de la discusión de la Ponencia, muy dilatada, los conceptos de «plan estratégico conjunto» y «objetivos de fuerza conjuntos» se han repetido muchísimas veces. Son conceptos técnicos sobre los cuales, a veces, creo que se han dado nombres distintos a las mismas cosas, lo que ha motivado que este Diputado, que no es un experto en cuestiones militares, se haya dirigido a los expertos de nuestro gabinete para pedir una aclaración completa de ello.

En nuestra opinión, el plan estratégico conjunto es el documento básico del plan de defensa del país que comprende todo lo relacionado con la preparación del país y sus Fuerzas Armadas para potenciar al máximo la capacidad de defensa de la nación. En este orden, hay cuestiones que estamos ya discutiendo aquí, que serán discutidas, y otras que no podrán serlo públicamente. Por el contrario, el objetivo de fuerza conjunto no resume un criterio político, sino específicamente militar y altamente secreto que no puede ser divulgado y que, por tanto, no puede ser discutido en las Cortes. Ha sido esta interpretación la que nos ha llevado a votar de la forma en que lo hemos hecho.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Fraga, del Grupo de Coalición Democrática.

El señor FRAGA IRIBARNE: En un viejo tratado de retórica y poética que me regalaron hace muchos años se escribía que había que evitar cierto tipo de palabras en los debates, y se manifestaba, por ejemplo, que no había que decir: «La muerte de Escipión dejó castrada la República», pudiendo decir «la de-

jó huérfana». Estoy seguro de que mi querido amigo y compañero el señor Múgica no tomará a mal que le diga que quizá la «velocidad y el tocino» hubieran sido punto suficiente de referencia para centrar el debate. (Risas.)

Quiero decir, en relación con la enmienda andalucista, que creo, sinceramente, que se trataba de proponer aquí lo que hubiera sido, en plata, una reforma de la Constitución, y que introducir aquí un debate sobre política exterior no era el momento más oportuno. Por eso hemos votado no a esa enmienda.

Por lo demás, quiero manifestar que nuestro Grupo ha votado favorablemente el artículo porque fundamentalmente fue su redactor en Ponencia y en Comisión, y porque entiende que es un artículo correctamente redactado, ya que da a las Cortes la facultad, todas las que le reconoce la Constitución, sobre la guerra, la paz, el control de habilitación militar por la vía de interpelación, ruegos y preguntas, la aprobación de toda clase de temas militares, pero hace tres puntualizaciones: primera, aprobación de planes económicos y estratégicos en cuanto suponga inversión militar; segunda, define claramente que los textos militares no pueden ser rebasados y, finalmente, establece límites que pueden ser anuales, incluso, para la fuerza. Efectivamente, esta es la tradición parlamentaria internacional.

Quiero decir, puesto que se han invocado nuestras tradiciones del siglo pasado, que las leyes militares, justamente elogiadas por el señor Múgica al defender su enmienda a la totalidad en el período de Ponencia, decía exactamente que fuera de la aprobación de las plantillas de los créditos, en todo lo demás, la política militar —que entonces no era de defensa—, era competencia del Rey y su Gobierno responsable. Esta es la tradición parlamentaria, y estoy seguro de que hoy aquí hay más de un miembro de la Cámara, entre los que me encuentro —para no pretender ser más sabio que los demás—, pero algunos me han preguntado —no se ha aclarado suficientemente en el debate el objetivo de fuerza conjunto—, y yo me pregunto lo que sería un debate sobre el detalle de este mismo objetivo.

Por estas razones creemos que el artículo es correcto, y por eso hemos votado a favor.

Artículos 7.º, 8.º y 9.º

El señor PRESIDENTE: Vamos a concluir, por hoy, la tramitación de este proyecto de ley sometiendo a votación los artículos 7.º, 8.º y 9.º, respecto de los cuales no hay mantenida ninguna enmienda.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En el artículo 9.º, ¿no hay una enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Comunista?

El señor PRESIDENTE: Está retirada, señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Como no se había comunicado, por eso lo he preguntado.

El señor PRESIDENTE: Artículos 7.º, 8.º y 9.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 286; en contra, cuatro; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión, los artículos 7.º, 8.º y 9.º

El debate de este proyecto de Ley Orgánica por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar proseguirá en el próximo Pleno.

Tenemos pendiente la votación de totalidad de la Ley de Libertad Religiosa, pero vamos a someter a votación antes los Convenios Internacionales que figuran en el orden del día, respecto de los cuales no hay mantenida enmienda ni discrepancia por parte de ningún Grupo Parlamentario.

CONVENIOS INTERNACIONALES:

— ACUERDO SOBRE LA VALIDEZ DEL ACUERDO ENTRE LOS PAISES DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE CAMBIO Y ESPAÑA PARA EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar sometemos a votación el Acuerdo sobre la va-

lidez del Acuerdo entre los países de la Asociación Europea de Libre Cambio y España para el Principado de Liechtenstein.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 290; en contra, tres.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados autoriza, en consecuencia, al Gobierno para la ratificación del Acuerdo de que se trata.

— ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LOS PAISES DE LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE CAMBIO.

El señor PRESIDENTE: Acuerdo entre España y los países de la Asociación Europea de Libre Cambio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 291; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: El Congreso de los Diputados autoriza, en consecuencia, al Gobierno para comprometer al Estado mediante la ratificación de este Acuerdo.

— ACUERDOS BILATERALES SOBRE COMERCIO DE PRODUCTOS AGRICOLAS ENTRE ESPAÑA Y AUSTRIA; ESPAÑA Y FINLANDIA; ESPAÑA Y PORTUGAL; ESPAÑA Y SUECIA; ESPAÑA Y LA CONFEDERACION SUIZA, ASI COMO EL INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE ESPAÑA Y NORUEGA SOBRE EL COMERCIO DE DICHOS PRODUCTOS.

El señor PRESIDENTE: En tercer lugar, los Acuerdos Bilaterales sobre comercio de Productos Agrícolas entre España y Austria; España y Finlandia; España y Portugal; España y Suecia; España y la Confederación Suiza, así como el intercambio de cartas entre

España y Noruega sobre el comercio de dichos productos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 290; en contra, dos; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno por el Congreso de los Diputados para la ratificación de los Acuerdos mencionados, y que han sido objeto de esta votación.

— TRATADO DE BUDAPEST, SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPOSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES DE PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES.

El señor PRESIDENTE: Tratado de Budapest, sobre el reconocimiento internacional del Depósito de Microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 290; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para la ratificación del Tratado indicado, y que ha sido sometido a votación.

— CONVENIO BASICO DE COLABORACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA.

El señor PRESIDENTE: Convenio básico de colaboración científica y técnica entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Cuba.

Comienza la voación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 288; en contra, tres; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno por el Congreso de los Diputados para ratificar el mencionado Convenio Básico entre España y Cuba.

— CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR POLACA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL CAPITAL.

El señor PRESIDENTE: Y, finalmente, el Convenio entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular Polaca para evitar la doble imposición con respecto a los Impuestos sobre la Renta y el Capital.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 291; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda autorizado el Gobierno para comprometer al Estado mediante la ratificación del Convenio mencionado entre España y Polonia.

— VOTACION DE TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LIBERTAD RELIGIOSA.

El señor PRESIDENTE: Conforme al artículo 81 de la Constitución, vamos a someter seguidamente a votación de conjunto el proyecto de Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 295; a favor, 288; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Habiendo merecido la aprobación de un quórum de mayoría absoluta, queda aprobado en votación final y

de conjunto y con el carácter de Orgánica, la Ley de Libertad Religiosa, que será seguidamente remitida al Senado para la tramitación constitucional subsiguiente.

El Pleno se reunirá de nuevo el miércoles día 9, a las cuatro y media, con previsión de

que podrá haber reunión también el jueves día 10, por la mañana y por la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID